

Diario de Sesiones *de la* *Asamblea de Madrid*



Número 375

12 de diciembre de 2022

XII Legislatura

COMISIÓN DE FAMILIA Y POLÍTICA SOCIAL

PRESIDENCIA

Ilma. Sra. D.^a Ana Camins Martínez

Sesión celebrada el lunes 12 de diciembre de 2022

ORDEN DEL DÍA

1.- C-1645/2022 RGEP.21956. Comparecencia del Sr. representante de la Asociación Madrileña de Abogacía de Familia e Infancia (AMAFI), a petición del Grupo Parlamentario Más Madrid, al objeto de informar sobre su valoración sobre el Proyecto de Ley PL-18/2022 RGEP.18381, cuyo tenor literal es: Proyecto de Ley de Derechos, Garantías y Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia en la Comunidad de Madrid. (Por vía del artículo 144 y 211 del Reglamento de la Asamblea).

2.- C-1830/2022 RGEP.24025. Comparecencia del Sr. Representante de la Fundación Save the Children, a petición del Grupo Parlamentario Popular, al objeto de informar sobre

su conocimiento en la materia en relación con el Proyecto de Ley PL-18/2022, RGEF.18381, de Derechos, Garantías y Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid, en tramitación en esta Cámara. (Por vía artículos 144.1 y 211 del Reglamento de la Asamblea).

3.- C-1858/2022 RGEF.24453. Comparecencia del Sr. representante de la Asociación Estatal de Acogimiento Familiar (ASEAF), a petición del Grupo Parlamentario Socialista, al objeto de informar sobre la regulación que se contiene en el Proyecto de Ley de Derechos, Garantías y Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid, PL-18/2022. (Por vía del artículo 211 y 144 del Reglamento de la Asamblea).

4.- En su caso, C-1892/2022 RGEF.24961. Comparecencia del Sr. representante del sindicato Unión General de Trabajadores (UGT), a petición del Grupo Parlamentario Unidas Podemos, al objeto de informar sobre la regulación del PL-18/2022 RGEF.18381, de Derechos, Garantías y Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid. (Por vía del artículo 211 y 144 del Reglamento de la Asamblea).

5.- En su caso, C-1893/2022 RGEF.24986. Comparecencia de la Sra. D.^a María Menéndez de Zubillaga, Presidenta de la Asociación de Familias Numerosas de Madrid, o persona en quien delegue, a petición del Grupo Parlamentario Vox en Madrid, al objeto de informar sobre la valoración del Proyecto de Ley 18/2022 RGEF.18381, de Derechos, Garantías y Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid, en lo que a su organismo le afecta. (Por vía del artículo 144 y 211 del Reglamento de la Asamblea).

6.- Ruegos y preguntas.

SUMARIO

	Página
- Se abre la sesión a las 10 horas y 4 minutos.	22161
- Interviene el Sr. Morano González solicitando la modificación del orden del día.	22161
— Modificación del orden del día: retirada del punto cuarto, C-1892/2022 RGEF.24961.	22161
— C-1645/2022 RGEF.21956. Comparecencia del Sr. representante de la Asociación Madrileña de Abogacía de Familia e Infancia (AMAFI), a petición del Grupo Parlamentario Más Madrid, al objeto de informar sobre su valoración sobre el Proyecto de Ley PL-18/2022 RGEF.18381, cuyo tenor	

literal es: Proyecto de Ley de Derechos, Garantías y Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia en la Comunidad de Madrid. (Por vía del artículo 144 y 211 del Reglamento de la Asamblea).	22161
- Exposición de la Sra. Representante de la Asociación Madrileña de Abogacía de Familia e Infancia.	22162-22167
- Intervienen, en turno de portavoces, el Sr. Morano González, el Sr. Arias Moreno, la Sra. Morales Porro, la Sra. Sánchez Melero y la Sra. Piquet Flores.	22167-22172
- Interviene la Sra. Representante de la Asociación Madrileña de Abogacía de Familia e Infancia, dando respuesta a los señores portavoces.	22172-22173
— C-1830/2022 RGEP.24025. Comparecencia del Sr. Representante de la Fundación Save the Children, a petición del Grupo Parlamentario Popular, al objeto de informar sobre su conocimiento en la materia en relación con el Proyecto de Ley PL-18/2022, RGEP.18381, de Derechos, Garantías y Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid, en tramitación en esta Cámara. (Por vía artículos 144.1 y 211 del Reglamento de la Asamblea).	22173
- Exposición de la Sra. Representante de la Fundación Save the Children.	22174-22178
- Intervienen, en turno de portavoces, el Sr. Morano González, el Sr. Calabuig Martínez, el Sr. Rivero Cruz, la Sra. Sánchez Melero y la Sra. Blanco Garrido.	22178-22181
- Interviene la Sra. Representante de la Fundación Save the Children, dando respuesta a los señores portavoces.	22181-22182
- Se suspende la sesión a las 11 horas y 27 minutos.	22183
- Se reanuda la sesión a las 11 horas y 39 minutos.	22183
— C-1858/2022 RGEP.24453. Comparecencia del Sr. representante de la Asociación Estatal de Acogimiento Familiar (ASEAF), a petición del Grupo Parlamentario Socialista, al objeto de informar sobre la regulación que se contiene en el Proyecto de Ley de Derechos, Garantías y Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid, PL-18/2022. (Por vía del artículo 211 y 144 del Reglamento de la Asamblea).	22183
- Exposición de la Sra. Representante de la Asociación Estatal de Acogimiento Familiar.	22183-22187

- Intervienen, en turno de portavoces, el Sr. Morano González, el Sr. Calabuig Martínez, la Sra. Morales Porro, la Sra. Sánchez Melero y la Sra. Bravo Sánchez.	22188-22192
- Interviene la Sra. Representante de la Asociación Estatal de Acogimiento Familiar, dando respuesta a los señores portavoces.	22192-22194
— C-1893/2022 RGEF.24986. Comparecencia de la Sra. D.^a María Menéndez de Zubillaga, Presidenta de la Asociación de Familias Numerosas de Madrid, o persona en quien delegue, a petición del Grupo Parlamentario Vox en Madrid, al objeto de informar sobre la valoración del Proyecto de Ley 18/2022 RGEF.18381, de Derechos, Garantías y Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid, en lo que a su organismo le afecta. (Por vía del artículo 144 y 211 del Reglamento de la Asamblea).	22194
- Exposición de la Sra. Presidenta de la Asociación de Familias Numerosas de Madrid.	22195-22198
- Intervienen, en turno de portavoces, el Sr. Morano González, el Sr. Calabuig Martínez, la Sra. Morales Porro, la Sra. Sánchez Melero y la Sra. Bravo Sánchez.	22198-22204
- Interviene la Sra. Presidenta de la Asociación de Familias Numerosas de Madrid, dando respuesta a los señores portavoces.	22205-22207
— Ruegos y preguntas.	22207
- No se formulan ruegos ni preguntas.	22207
- Se levanta la sesión a las 13 horas y 12 minutos.	22207

(Se abre la sesión a las 10 horas y 4 minutos).

La Sra. **PRESIDENTA**: Buenos días, señorías. Se abre la sesión de la Comisión de Familia y Políticas Sociales de hoy, 12 de diciembre de 2022. Quiero comenzar dando las gracias y la bienvenida a las entidades sociales que hoy nos van a acompañar por haber aceptado la invitación de esta comisión para participar en esta jornada de explicación sobre el proyecto de ley de infancia de la Comunidad de Madrid. En segundo lugar, quiero –creo que en nombre de la comisión también– mandar un cariñoso abrazo a nuestra compañera y portavoz de Unidas Podemos, Paloma García Villa, que ha sufrido una caída y se está recuperando; todo nuestro cariño y esperamos que tenga una buena evolución y una pronta recuperación. Y, en tercer lugar, y dado que la primera comparecencia, la entidad social, todavía no ha llegado, salvo que sea esa persona... *(Pausa.)* ¿Sí? *(Pausa.)* Pues, nada, me callo, me callo. Pues, en tercer lugar, le voy a dar la palabra a Jacinto Morano, el portavoz de Unidas Podemos, en sustitución de Paloma García Villa, que tiene que comentar un asunto a la Mesa.

El Sr. **MORANO GONZÁLEZ**: Muchas gracias, señora presidenta. En primer lugar, agradecer las amables palabras de la presidenta en nombre de mi compañera, la señora García Villa, y, en segundo lugar, comunicar la renuncia por nuestra parte a la comparecencia del punto cuarto del orden del día, de la Unión General de Trabajadores, por imposibilidad de acudir la persona que debería comparecer. Muchas gracias.

La Sra. **PRESIDENTA**: Muchas gracias, señor Morano. Dado que era una solicitud de comparecencia para informar sobre este proyecto de ley y no vamos a tener más comisiones al objeto de este asunto, ruego al señor letrado que anote que decae esta solicitud de comparecencia de la Unión General de Trabajadores. En cuarto lugar, también quería solicitar a la comisión si podemos sustituir a la secretaria de la comisión, a doña Miriam Bravo, por la diputada Marta Marbán, del Grupo Popular, puesto que la señora Bravo tiene que comparecer, la señora vicepresidenta no puede acudir hoy a la comisión y yo me voy a tener que ausentar un momento; ¿acepta la comisión esta sustitución en la Mesa? *(Pausa.)* ¿Sí? *(Pausa.)* Muchas gracias. Pasamos, por tanto, al primer punto del orden del día.

C-1645/2022 RGEP.21956. Comparecencia del Sr. representante de la Asociación Madrileña de Abogacía de Familia e Infancia (AMAFI), a petición del Grupo Parlamentario Más Madrid, al objeto de informar sobre su valoración sobre el Proyecto de Ley PL-18/2022 RGEP.18381, cuyo tenor literal es: Proyecto de Ley de Derechos, Garantías y Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia en la Comunidad de Madrid. (Por vía del artículo 144 y 211 del Reglamento de la Asamblea).

Ruego a la representante de Amafi que, por favor, nos acompañe en la mesa. *(Pausa.)* Póngase aquí, si quiere, porque, como ahí hay un ordenador... *(Rumores.)* ¿Un powerpoint? *(Rumores.)* ¿Y eso está comunicado? *(Rumores.)* Lo que queráis. *(Rumores.)* ¿Sí? Bueno, esto no estaba comunicado, pero como hay un ordenador, si usted sabe... Perfecto. Les voy recordando que esta sesión la vamos a sustanciar de la siguiente manera: cada entidad invitada va a tener un turno de intervención

de quince minutos para exponernos sus opiniones y sus cuestiones acerca del proyecto de ley; después, los grupos parlamentarios que lo soliciten podrán hacer alguna pregunta o algún comentario a la entidad social por un tiempo de tres minutos, y, para finalizar, el representante o la representante de la entidad podrá contestar a los grupos parlamentarios que hayan intervenido por un tiempo de cinco minutos. Sin más, señora Giráldez de Luis, doña María, que es la representante de la Asociación Madrileña de la Abogacía de Familia e Infancia, tiene usted un tiempo máximo de quince minutos para comenzar su intervención. Gracias.

La Sra. **REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN MADRILEÑA DE ABOGACÍA DE FAMILIA E INFANCIA** (Giráldez de Luis): Buenos días. Muchas gracias. Estoy aquí, efectivamente, en representación de la Asociación Madrileña de la Abogacía experta en Familia e Infancia -Amafi-, y en su nombre quiero agradecer la oportunidad que se nos brinda hoy de compartir con ustedes las inquietudes y observaciones relacionadas con los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes que nosotros vemos cada día en nuestros despachos con el fin de poder ofrecer aportaciones constructivas que favorezcan la promulgación de una ley de derechos y oportunidades de la infancia y adolescencia madrileña y que conviertan nuestra comunidad en pionera y en ejemplar para el resto. Antes de comenzar, vaya por delante mi agradecimiento y satisfacción de ver cumplidos los objetivos de promulgar una nueva ley que regule los derechos y garantías de la infancia y la adolescencia en la Comunidad de Madrid, pues en estos veintisiete años los estilos de crianza, los sistemas de educación y prácticamente toda la normativa estatal relacionada con los niños y niñas y adolescentes han evolucionado; es una ley, por lo tanto, muy deseada pero muy muy necesaria. Las aportaciones que vengo a hacer, como digo, tienen un objetivo constructivo, y que sumen; por ello, no voy a entrar en obviedades ni en las reformas contempladas, que ya son bienvenidas, sino que voy a entrar en los vacíos que hemos encontrado desde la abogacía, que pueden concluir en perjuicios irreparables, pero que aún estamos a tiempo de salvar basándome en nuestra experiencia a lo largo de estos años, es decir, no me voy a referir a blancos y negros sino a los grises.

Los datos son los siguientes: en España, según los datos publicados por el Ministerio de Derechos Sociales, hace ya prácticamente un par de semanas –ahora se publican los de 2021-, 2021 se cerró con 56.902 personas menores de edad atendidas por el sistema de protección; son 7.000 más que el año pasado. Y, de esta cifra, 5.841 son niños, niñas y adolescentes madrileños, residentes en Madrid, de los cuales –como vemos aquí- 3.184 se encuentran bajo tutela, 530 bajo el sistema de guarda y 2.127 en estudio.

El sistema de protección a la infancia y a la adolescencia tiene una regulación muy heterogénea. En lo que se refiere al derecho material, tenemos: internacional, estatal y, además, el autonómico; sin embargo, a nivel procesal tan solo tenemos dos artículos en nuestra Ley de Enjuiciamiento Civil. Entonces, ¿qué es el sistema de protección a la infancia y a la adolescencia? Nuestro sistema, como saben, tiene delegadas las competencias de protección de la infancia en la Administración y esto significa que no existe control judicial salvo que la familia o los interesados insten una demanda de oposición a la medida administrativa; de esta manera, una vez que la Administración interviene, sus medidas son directa y automáticamente ejecutivas. Por lo tanto, para materializarlo en los casos que

vienen a nuestro despacho, nosotros recibimos tanto a particulares como a los propios servicios sociales. Entonces, cuando vienen los particulares, los progenitores nos llaman a nuestros despachos y nos informan: oye, nos han llamado de los servicios sociales y nos han citado en sus dependencias, con nuestros hijos, y, una vez que estábamos allí, prácticamente sin previo aviso, nos han retirado a los niños. También nos llaman diciendo que llevan intervenidos por los servicios sociales desde hace ocho años y no saben cómo salir del sistema, o casos flagrantes en los que la Administración ha cometido una negligencia grave asumiendo las funciones tutelares de sus hijos. Esa es una perspectiva, pero también recibimos la otra, la de los servicios sociales, los equipos que intervienen y tienen que invertir, con sus propios presupuestos, en un asesoramiento legal porque no saben dónde están los límites de actuación, porque van perdidos porque les falta una legislación y una regulación pormenorizada. Lo que a nosotros nos asombra es que los servicios sociales tengan este asesoramiento como optativo y no lo tengan ya de base. Además, cada vez tenemos más interventores: tenemos el ACAF, el CAI, los servicios sociales básicos, la Comisión de Tutela, y con la nueva normativa, la 8/2021, la LOPIVI, de protección de infancia y adolescencia frente a la violencia, se les ha otorgado un papel de agentes de la autoridad, luego es aún más la responsabilidad que tienen y con más miedo van. Por lo tanto, como iba diciendo, una vez que la medida administrativa ya es tomada y es ejecutiva, en caso de no estar de acuerdo, los progenitores y las familias, solo pueden recurrir a la vía ordinaria, que es la judicial, y el procedimiento –que se regula en dos artículos, como he dicho- tarda más o menos un año o un año y medio en llevarse a cabo, si todo va bien, teniendo en cuenta, además, que no tenemos una jurisdicción propia en familia, infancia y adolescencia. Entonces, la situación es bastante complicada de por sí, así que, aunque parezca que por ser una ley autonómica no tiene tanta relevancia o que ya iremos saliendo del bache, han pasado veintisiete años desde la primera, es necesario que nos fijemos en estos detalles y yo les agradezco muchísimo que nos escuchen, a los abogados y abogadas, porque nos encontramos con que en estos pequeños vacíos es donde están los grandes desastres. En el ínterin de este proceso las familias no tienen acceso a una justicia gratuita, justicia gratuita que podría ser incluso preventiva; no les pueden asesorar sobre si la Administración lo está haciendo bien o no lo está haciendo bien. Tampoco hay nadie que pueda velar por que el proceso se esté llevando correctamente o que asesore a estos servicios sociales diciendo: por aquí no se puede ir. Ustedes piensen que cuando se emite una resolución de desamparo de un niño, niña o adolescente se despliega un sistema que puede abarcar hasta cuatro procesos: por un lado, el administrativo, donde se está desarrollando el expediente administrativo del niño o de la niña; por otro lado, el de primera instancia, que es cuando los progenitores no están de acuerdo y entonces se oponen a la medida; por otro lado, el de instrucción, si hay supuestos malos tratos; y ya, por último, existe también la reclamación patrimonial por daños y perjuicios. Es decir, que podemos estar, incluso llegada la mayoría de edad del niño, niña o adolescente, y seguimos pleiteando por aquel límite que se cruzó incorrectamente porque no estaba regulado en esta legislación. Es abrumador para las familias, y ya no les cuento para los chavales. Por eso es necesario que la legislación autonómica sea lo más pormenorizada posible, estableciendo claramente los límites de actuación.

¿Dónde falla el sistema? El sistema es efectivo para los casos claros y evidentes, y la actuación preventiva en los casos de claros indicios e indicadores siempre está justificada, y ahí lo agradecemos, pero donde no es efectivo es en esos casos –como he dicho antes- grises, en los que no son claros, en

ciertas actuaciones que, precisamente por falta de una regulación expresa, la Administración tiende a un perfeccionismo extremo que invade la esfera personal y familiar de las personas; no olvidemos que es un derecho fundamental amparado por nuestra Constitución. Hay una falta de coordinación interna y formación de profesionales. Los servicios sociales nos han participado, en sus consultas legales, de sus limitaciones profesionales a la hora de coordinarse con otros equipos, y esto lo vemos desde otra perspectiva, cuando vemos los informes que se emiten por un equipo pero la toma de decisiones parte de otro equipo. Entonces, es de agradecer la cualificación y formación continua especializada en materia de infancia y adolescencia que el proyecto de ley propone en su artículo 57; en otras comunidades, la abogacía ya ha trabajado con los servicios en este tipo de formaciones y ha visto sus frutos y, por lo tanto, desde Amafi siempre nos ofrecemos muy gustosamente a ofrecer este servicio. Pero uno de los elementos nuevos del proyecto de ley, que es de agradecer, sin embargo, no encontramos que la regulación del plan individual de protección, así como las evaluaciones periódicas y el programa de reunificación, todo esto está bien regulado y, sin embargo, no tiene mucho sentido cuando no está regulado el acceso al expediente: cómo un familiar puede revisar que, efectivamente, el informe de equis pedagogo, de equis psicólogo, establece esos factores de riesgo si no tiene acceso a este expediente. ¿Sabían cómo fue la última revisión que tuve yo del expediente hace unos meses? Me convocaron y estuve dos horas con un profesional, con un técnico, revisando y vigilando que yo no me llevara ningún documento. Era un expediente de unos 4.000 folios, no pude hacer copia, no pude hacer fotos y solamente tenía un boli y un papel para tomar nota y, allí delante, idos horas y con un profesional delante! Esto sería mucho más sencillo si se tuviera un acceso a un expediente, si también este expediente... Porque, ¡claro!, de esos 4.000 folios, a lo mejor 2.000 se están repitiendo. Es una de papeles, una de gasto y un sinsentido! ¡Es que no tiene sentido! Y, luego, para nosotros es complicadísimo estudiar un expediente de 4.000, que ya no sabes ni por dónde vas. ¡Un expediente tiene que estar foliado, tiene que estar digitalizado y nosotros poder tener ese acceso! Y esto no está regulado en el proyecto de ley. Entonces, con el plan individual de protección, con la cualificación, parece que estamos construyendo la casa por el tejado; si no podemos acceder al expediente y el expediente está impoluto, ya mal vamos. Para quien no lo sepa, en el proceso judicial lo que se hace es que se anuncia que se va a interponer una demanda, el juzgado revisa primero y lo que tenemos que tener es una resolución; sin resolución no hay demanda. Entonces, una vez que tenemos esa resolución, podemos poner una demanda, anunciamos que vamos a demandar y el juzgado requiere a la Administración para que envíe, para que remita, el expediente. ¡Sorpresa!: el expediente que llega al juzgado no es el mismo que está en la Administración ¿Cómo nos lo comemos? Esto sucede porque no está foliado, no está bien cosido, como diríamos, ¡pero sobre todo no está digitalizado! Entonces, ya aquí la Administración se encuentra con problemas, ya tiene que justificar y el procedimiento se retrasa. ¿Por qué? Porque tenemos que volver atrás, volvemos con los plazos, con el tráigame este expediente, etcétera. Por lo tanto, la primera revisión que tenemos que hacer es que la copia del expediente esté correcta y, además, esté accesible al ciudadano y a los niños, niñas y adolescentes. Con el ciudadano me refiero a los interesados.

Por otro lado, tenemos que tener en cuenta las competencias designadas a los equipos. Un sistema no es eficaz si el mismo equipo que instruye y recomienda la retirada del niño o niña del núcleo

familiar es el mismo equipo que luego se impone como equipo de trabajo revinculador. O sea, las familias no entienden nada: el mismo equipo que me está quitando al niño luego me va a ayudar a conseguirlo, a recuperarlo! No lo entienden. Les cuesta, les cuesta. Y encima hay una falta de confianza: yo ya no me fío. Entonces, ¿la guinda del pastel cuál es? Existe... Vamos, es un criterio que me alegra no ver en el proyecto de ley, pero luego es una práctica. Se considera un factor de riesgo, en estos planes individuales, que la familia no colabore. Entonces, es muy difícil pedir a la familia que ponga una sonrisa a una persona que le acaba de quitar a su hijo; esto es muy difícil. Entonces, creemos que lo suyo sería que, si hay un equipo instructor que instruye, que realiza esos informes y que propone una medida tal como la retirada del niño, niña o adolescentes del núcleo, que luego el equipo revinculador, o reunificador, sea otro. Los artículos 74.2 y 74.3 del proyecto de ley, en cuanto a la situación de riesgo, establecen que la valoración de situación de riesgo se realiza por la Comisión de Apoyo Familiar y la elaboración y puesta en práctica del proyecto de intervención social y educativo familiar se elaborará por el órgano municipal competente que, al final, si nos vamos al artículo 52, vuelve a ser la CAF.

Están también el abogado del niño o de la niña, el defensor del adolescente, el defensor judicial y la persona de confianza. Como he mencionado antes, el sistema es abrumador para cualquier familia, ¡pero ya para un adolescente ni se imaginan! Desde Amafi nos esforzamos muchísimo en invertir el concepto del niño, niña y adolescente como objeto de protección y lo queremos enfocar más como sujeto de derechos. La Administración actúa como un ente protector y defensor de los intereses del menor, pero cuando el sistema no es eficaz, porque existen ciertas incongruencias o vacíos legales, el conflicto de intereses está servido. Les voy a poner un claro ejemplo: una niña o adolescente tutelada por la Administración se queda embarazada; tenemos dos menores, la tutelada embarazada y el nasciturus, nasciturus que, sin haber nacido, ya entra en el sistema de protección –artículo 73.1 del proyecto de ley- y, con las circunstancias de la madre, adolescente tutelada, la medida más habitual es la del desamparo del nasciturus en preventivo, lo cual implica la ruptura total del vínculo... ¡Perdón, en desamparo preadoptivo! Lo cual implica la ruptura total del vínculo familiar de origen. La adolescente no quiere dar a su bebé en adopción porque también ha leído, y le dicen, que se le puede reubicar en un centro especial para madres, etcétera, etcétera, pero la Administración tiene un conflicto de intereses y lo primero que tienen que valorar, y es lo que nos dice la normativa, es: ¿existe alguna posibilidad de que este núcleo familiar salga adelante? ¿Estaríamos protegiendo al nasciturus? En la gran gran gran mayoría de situaciones lo que consideran es que lo mejor es que el bebé se vaya en preadoptivo y, por lo tanto, ya se rompe el vínculo. ¿Qué nos encontramos nosotros en el despacho? Pues nos encontramos a dos familias rotas: la familia de la mamá y la familia preadoptiva, que está luchando hasta unos ocho años... Y no exagero, yo les invito a todos a mi despacho y les explico los casos claramente, pero es que han estado hasta ocho años luchando, sin saber si finalmente van a mantener ese vínculo con ese niño o no, y, esa mamá, si finalmente va a recuperar al niño o no. Y todo, al final, todo se recurre al juzgado, pero tarde, y la justicia tardía no es justicia. Y no olvidemos el origen de todo: que un sistema quizá ha fallado en que el personal no estaba formado o que la niña o adolescente no ha tenido el asesoramiento. Me voy al artículo 86.5 del proyecto de ley, que regula la asignación de un profesional de referencia, acompañamiento del niño, niña o adolescente, en los procesos de toma de decisiones, audiencias del procedimiento, etcétera, ¡pero ese personal es propio de la Administración y, por tanto,

no deja de representar al ente tutelar! Por lo tanto, mantenemos ese conflicto de intereses. Tampoco se indican el perfil, los requisitos ni la cualificación de dicho profesional, si luego en derecho... Lo que está claro es que no es un abogado que defienda los intereses del niño, niña o adolescente. La defensa del niño, niña o adolescente viene regulada en el artículo 11 del proyecto de ley y regula la puesta a disposición -¡atención a esto!- a un abogado de oficio conforme a la Ley Orgánica 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita. ¡Sorpresa!, esta legislación solo concede la justicia gratuita a niños, niñas y adolescentes que sean víctimas de violencia. Nuestros niños, niñas y adolescentes tutelados no tienen justicia gratuita, y la ley lo exige: la Ley Orgánica 1/1996, de Protección Jurídica al Menor, establece, en su artículo 21 bis.2, que todo niño, niña o adolescente que entra en un centro de acogida o de residencia tiene que tener a su disposición un abogado de oficio. Cuando nosotros solicitamos esto, el colegio nos dice: es que no tenemos justicia gratuita para niños tutelados; ¿es víctima de violencia? No, es una mamá que se acaba de quedar embarazada y es tutelada. Pues no tiene acceso a la justicia gratuita. Entonces, ¿se dan cuenta de que este pequeño detalle hace que los niños, niñas y adolescentes tutelados intervenidos por la Administración, en su supuesta protección, les discrimina del resto de personas? ¿Serían capaces de calibrar la repercusión que conlleva esta falta de asistencia jurídica gratuita? ¿Acaso no son personas como el resto, a los que la Constitución ampara con un acceso a la tutela judicial efectiva y con un derecho a la legítima defensa?

La Sra. **PRESIDENTA**: Señora Giráldez, tiene que ir terminando.

La Sra. **REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN MADRILEÑA DE ABOGACÍA DE FAMILIA E INFANCIA** (Giráldez de Luis): Ya estoy concluyendo.

La Sra. **PRESIDENTA**: Gracias.

La Sra. **REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN MADRILEÑA DE ABOGACÍA DE FAMILIA E INFANCIA** (Giráldez de Luis): La justicia... La defensa de los niños, niñas y adolescentes no está regulada en el proyecto de ley constitucionalmente, pero es que la justicia gratuita preventiva está directamente obviada. Sin acceso a la justicia gratuita desde el inicio de la intervención se está permitiendo una desigualdad entre las partes en una situación que puede dar lugar, por la mera falta de asesoramiento legal a las familias, a un procedimiento judicial en el que la asistencia jurídica llega tarde, y, como he dicho antes, la justicia tardía no es justicia. Solo una resolución da acceso a la asistencia jurídica gratuita, pero la intervención no suele iniciarse a través de una resolución. Si, como indica el proyecto de ley, la situación de riesgo tiene una duración de unos doce meses y el procedimiento judicial de oposición a la medida administrativa es ventilado entre año o año y medio, no es muy efectivo interponer una demanda frente a una resolución de riesgo, pero mucho menos teniendo en cuenta que el equipo que me retira al niño y me va a revincular con él se va a sentir mal si yo he puesto una demanda y empiezo a sacar todos los trapos sucios o las negligencias en las que considero se ha incurrido.

Expuestas todas estas observaciones –que no son todas, pero sí las más básicas-, Amafi propone trabajar con el Gobierno y con el resto de los partidos en esta fase legislativa, con la comisión,

para la regulación: del expediente administrativo; de las competencias más claras y determinadas de los equipos intervinientes, debiendo diferenciarse el equipo que instruye del equipo que revincula; del acceso a la justicia gratuita por el niño, niña o adolescente y del derecho del mismo en todo momento a tener un abogado; del acceso a la justicia gratuita por parte de los interesados desde el inicio de la intervención; y de la regulación, de la creación, de un equipo independiente e interdisciplinar desde los colegios y organismos, por insaculación, un coordinador que instruya tanto a la Administración como a los progenitores, imparcial, que no ofrece soluciones sino que garantiza el cumplimiento de la ley. Muchísimas gracias.

La Sra. **SECRETARIA**: Muchísimas gracias, señora Giráldez. ¿Desea algún grupo parlamentario tomar la palabra? *(Pausa.)* ¿Sí? Pues empezamos por el grupo parlamentario... ¿Tito? *(Pausa.)* ¿No? *(Pausa.)* ¿Vox?

El Sr. **MORANO GONZÁLEZ**: Por nuestra parte, agradecer la comparecencia que acabamos de escuchar, agradecer las palabras y esperar que varios de los planteamientos que aquí se han realizado ejemplificativamente, en materia de justicia gratuita o en materia de estructuración adecuada, de cómo va el expediente y cómo debe ser la relación de la Administración con las familias a la hora de configurar los equipos, que no coincidan el mismo equipo que ha instruido con el que intenta resolver, creo que son elementos que son relativamente sencillos de incorporar a la norma y esperamos que en la ponencia se pueda cumplir el objetivo de esta comparecencia, que es mejorar la ley. Así que, como aquí lo importante es escuchar a las personas intervinientes, no tengo mucho más que decir; nada más, que es repetir las gracias.

La Sra. **SECRETARIA**: Muchísimas gracias, señor Morano. Por el Grupo Parlamentario Vox tiene la palabra el señor Arias.

El Sr. **ARIAS MORENO**: Sí. Muchas gracias, señora Giráldez, por su comparecencia hoy en esta comisión para dar su opinión sobre el proyecto de ley de infancia. Como ha dicho mi antecesor, realmente hoy estamos aquí para escucharles a ustedes y no para hablar nosotros. Hay cosas que son importantes, que usted ha dicho, pero, claro, estamos entre las leyes orgánicas, que son las que son, que son competencia del Congreso de los Diputados y nosotros aquí no podemos tocarlas; es decir, por mucho que queramos mejorar, son leyes orgánicas que nos vienen hechas, regulan derechos fundamentales y nosotros no podemos restringir derechos fundamentales que vienen de leyes orgánicas.

Y, bueno, trataremos de ver cómo casamos todo esto. ¿Los retrasos de la justicia? Pues habrá que modificar la Ley de Enjuiciamiento Civil, que es la que nos tiene atados; a lo mejor habrá que crear unos nuevos juzgados especialistas mucho más ágiles en esta materia, dada la edad de los niños y que hay expedientes que no pueden esperar un año o dos años en la resolución. Pero, bueno...

La Sra. **REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN MADRILEÑA DE ABOGACÍA DE FAMILIA E INFANCIA** (Giráldez de Luis): Y que los progenitores no...

El Sr. **ARIAS MORENO**: Es que...

La Sra. **SECRETARIA**: Señora Giráldez, tiene usted que esperar al turno de réplica. Gracias.

El Sr. **ARIAS MORENO**: No le van a dejar; yo no tengo ningún problema en crear un debate con usted, sin ningún problema, pero la presidenta no le va a dejar. Y bueno, he echado de menos que no haya hablado del papel del Ministerio Fiscal y, si puede hablar del Ministerio Fiscal en sus otros diez minutos, pues se lo agradezco y, si no, pues nada, agradecerle de antemano su asistencia y su exposición. Muchísimas gracias.

La Sra. **SECRETARIA**: Gracias, señor Arias. Por el Grupo Parlamentario Socialista tiene la palabra la señora Morales.

La Sra. **MORALES PORRO**: *(Palabras que no se perciben al no estar encendido el micrófono.)* Tengo un catarro –perdón- ique ya no sé ni dónde estoy! Gracias, señora Giráldez, por su intervención. Me gustaría preguntarle si sus aportaciones, porque entiendo que hicieron alegaciones en el periodo de exposición pública, así que si esas alegaciones se vieron recogidas de alguna manera en el proyecto que se ha traído a la Asamblea o no, si todavía estamos a tiempo y qué alegaciones serían más importantes en la intención de transaccionar, o si los grupos las traían también como sus propias enmiendas porque, efectivamente, lo que nos ha relatado es preocupante, pero todavía estamos a tiempo de solucionarlo. Yo también he mirado los datos del reciente informe de 2021 y no hemos avanzado nada. Yo siempre digo que este no es un problema de la Comunidad de Madrid exclusivo sino que el sistema de protección a la infancia hace aguas en todas las comunidades, porque es muy similar además, con mejorías, con sus particularidades, pero es muy similar. Por eso pedimos una comisión de estudio del sistema de protección –no de investigación sino de estudio- para detectar esas lagunas y ver qué había que mejorar antes de la ley de protección a la infancia. Me preocupan enormemente las familias biológicas, la falta de prevención y la falta de acompañamiento una vez que se produce una retirada, y las cifras son tozudas y están ahí: solo un 4 por ciento de los niños del acogimiento residencial vuelven con su familia biológica, y eso es alarmante, pero yo iría un poco... Hablaba usted de la falta de formación de los profesionales –que también-, pero yo también añadiría la falta de personal directamente. Yo soy familia acogedora y la falta de personal es abrumadora: los técnicos están completamente sobrepasados, es difícil diferenciar equipos cuando no los hay; o sea, si no hay técnicos no se pueden hacer equipos y no se pueden diferenciar equipos, y cuando además los técnicos rotan cada año, tanto para las familias biológicas como para las acogedoras, es imposible hacer ese proceso del que usted hablaba. Entonces, esa figura del equipo de coordinación, incluso independiente, que fuera a lo mejor..., me parece muy acertada, porque hay una gran falta de coordinación entre los centros de atención a la familia, los técnicos –técnicos que no dan abasto- y al final se produce que se perpetúa, en el peor de los casos, en el sistema residencial y, en el mejor, en una familia acogedora.

Y sí me gustaría preguntarle qué valoración hacen desde la abogacía de la aplicación de la ley de 2015 en la Comunidad de Madrid. A mí no me importa que fuera del Partido Popular: me parecía una ley fantástica, daba igual quién la pusiera en marcha, era una ley muy buena, pionera en aquel año

–en 2015-, que todavía no hemos visto cómo se aterriza en la Comunidad de Madrid y yo no veo en este proyecto de ley que se traslade de una manera eficaz esa ley de 2015. Me gustaría preguntarle su opinión porque sigo sin ver que esa aplicación sea real; seguimos siendo de nuevo, en el año 2021, la segunda región con más niños de 0 a 3 en centros, en contra de lo que indica la ley del año 2015, y me parece que deberían estar con su familia biológica, en primer lugar, y si no con una familia de acogida. Entonces, qué valoración hace de esa aplicación y en qué aspectos sería más interesante que hiciéramos hincapié –aparte de la justicia gratuita, por supuesto- para intentar presionar, desde nuestra humilde posición, para que esa ley salga, aunque sea con una transaccional, y se recojan esas propuestas que, desde luego, son muy acertadas. Y reiterarle nuestras gracias.

La Sra. **SECRETARIA**: Gracias, señora Morales. Por el Grupo Parlamentario Más Madrid tiene la palabra la señora Tania Sánchez.

La Sra. **SÁNCHEZ MELERO**: Muchas gracias. Bueno, gracias a Amafi por todas sus aportaciones. Nosotros sí hemos hecho un trabajo con vosotras en el proceso de enmiendas y hay muchas de las cosas que hoy venís a plantear que nosotros hemos registrado como enmiendas. Creo que algunas no –por lo que has dicho- y creo que es al menos voluntad de este grupo, y espero que de toda la Cámara, que conjuntamente mejoremos la ley y que seamos capaces entre todas de, no digo aceptar las enmiendas que nosotros hemos hecho, pero, bueno, a partir de las enmiendas que existen y que recogen algunas de las reflexiones planteadas, poder encontrar un redactado de la ley lo más completo posible.

Te hago algunas preguntas un poco por aterrizar cosas que a mí, en el proceso de enmiendas, de elaboración, de estudio de la ley, me han resultado chocantes. No sois las únicas entidades que nos habéis hablado de las dificultades de acceso de las familias a los expedientes de intervención, de riesgo y desamparo. ¡Claro!, es que la ciudadanía en su conjunto ya tiene los derechos que has venido a reclamar, reconocidos en la Ley 39/2015; entonces, mi pregunta es: si eso ya existe, si realmente con mejorar la ley en ese aspecto, en recordar que hay una ley que hay que cumplir, sirve o... Quiero decir que la sensación es que el sistema de protección de menores suspende algunos derechos fundamentales a todas las partes implicadas, lo cual es bastante grave! Es como que, con una supuesta mejora de protección de los menores, acabamos suspendiendo derechos fundamentales reconocidos en leyes ordinarias, de relación entre la Administración y la ciudadanía, de los derechos fundamentales de cualquier familia en relación con sus hijos, de los derechos de los propios menores, y que no está muy claro cómo la ley puede modificar eso, porque, al final, mucho me da la sensación de que tiene que ver con procedimientos, con protocolos de actuación y con problemas estructurales del sistema en cuanto a cosas que también has dicho, como, en ocasiones, la sensación también de desprotección de los propios profesionales ante esos grises y esos claroscuros en los que es muy compleja la relación entre la responsabilidad administrativa tutelar y los deseos, los derechos, los intereses de las familias y, por último, la protección del menor. Entonces, mi pregunta fundamental es cómo se reflejan en una ley, o cómo se modifican en una ley, elementos que no tienen que ver con la regulación normativa porque ya existen, sino que tienen que ver con la práctica cotidiana de la actuación de los servicios sociales y, en

muchas ocasiones, con una falta de recursos, de formación, etcétera, etcétera; o sea, cómo podemos trabajar en ese sentido.

El segundo elemento que a nosotros nos genera muchas dificultades también lo has señalado tú; o sea, muchos vacíos de comprensión son las relaciones entre las diferentes instancias determinadas: los servicios sociales municipales en los casos de riesgo, el conjunto de entidades que colaboran con esos servicios para intervenir en programas que ayuden a esas familias y a esos menores, la comisión tutelar, los profesionales de referencia. Al final hay una amalgama en la que cogemos a un menor y lo aturullamos con un montón de profesionales en su entorno. ¿Cómo podemos simplificar esos procesos para –nosotros hemos hecho enmiendas en este sentido- que si un menor entra en el sistema tenga a un profesional de referencia que le acompañe y que realmente pueda generar esa relación de confianza y que no sea ese profesional el que tenga que tomar decisiones muy complicadas?

La siguiente pregunta es: ¿cómo muchas de las cosas que ha dicho, que son dificultades de las leyes estatales, como la justicia gratuita, pueden sortearse o salvarse desde las leyes autonómicas? Es decir, si hay algún caso de sistema autonómico que tenga una regulación que salte estos problemas en cuanto a la asistencia gratuita de menores y familias biológicas, de tal manera que se les pueda conceder, aunque no esté reconocido en la ley de..., porque si no la única cosa es que hagamos conjuntamente una petición de modificación de la ley estatal.

Y, por último, me sumo a la pregunta hecha por el portavoz de Vox del Ministerio Fiscal; creo que es interesante que nos hables de eso. Y termino con dos cuestiones: una, si conoce la experiencia que ha salido recientemente en Palma de un juzgado adaptado a menores donde se hace una intervención menos..., sobre todo para cuestiones de violencia, etcétera, etcétera, pero si no sería conveniente que tratáramos de reflejar en la ley una voluntad de adaptar nuestras instituciones administrativas y judiciales a la mirada del menor para que realmente los niños y las niñas puedan ser escuchados y atendidos en sus demandas de acuerdo a su capacidad y entendimiento y no que lo sigamos dejando a si son maduros, si son... Quiero decir que nosotros compartimos esta visión de que los menores son sujetos de derecho y que la ley no lo está garantizando; de hecho, hay varios apartados de la ley, que nosotros también hemos enmendado, que dejan al albur de si son suficientemente maduros que se les escuche, cuando creemos que la responsabilidad es de los adultos, de adaptar nuestra mirada a entender lo que dicen, pero que pueden siempre opinar y decir, desde que tienen capacidad de comunicación, que es desde muy muy pequeños. Entonces, si conoces las experiencias de estos juzgados y si crees que ese tipo de ajuste o de modificación de las instituciones ayudaría a cambiar el sistema. Y nada más. Gracias.

La Sra. **SECRETARIA**: Gracias, señora Melero. Por el Partido Popular tiene la palabra la señora Judit Piquet.

La Sra. **PIQUET FLORES**: Gracias, presidenta. En primer lugar, dar las gracias a la señora Giráldez por su exposición, por sus aportaciones en ese afán de aportación constructiva que ella misma nos decía al principio. Muchas gracias, de verdad; ha sido muy esclarecedora, se explica muy bien y nos

ha puesto en contexto a todos. Efectivamente, existe esta nueva ley que regula los derechos de los menores y yo creo que es el afán de todos los grupos de la Cámara mejorarla en el seno de esta comisión. Tenía una pregunta en cuanto a las intervenciones con Servicios Sociales, que usted decía que acudían a sus despachos, y es que me llamaba la atención porque no sé si son los equipos de la Comunidad de Madrid quienes acuden a asistencia letrada externa o si son los equipos de los ayuntamientos a las entidades locales, que también cuentan con servicios jurídicos en los ayuntamientos; un poco para que nos explicase cómo hacen esas consultas jurídicas a los equipos.

En cuanto a la formación continua y especializada de todos los equipos que intervienen en los procesos, también desde el Grupo Popular apostamos por esa especialización. Yo creo, como letrada de familia también, que he ejercido durante algunos años, que existen esos grises que usted decía, la casuística habitual; cada caso concreto tiene unas peculiaridades con los menores y creo que, efectivamente, no hay que regular en blancos o negros sino que siempre hay que atender, evidentemente, a los intereses de los menores, pero a cada caso concreto, ¿no? Y me consta que los equipos judiciales y los equipos psicosociales sí que tienen una formación especializada. Sí que también, desde el Gobierno de la Comunidad de Madrid, desde la Comisión de Presidencia, desde la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior, se está adelantando en ese sentido: se está trabajando con las cámaras Gesell en los juzgados, las salas amigables para que los niños, los menores, no se vean en territorio hostil, por así decirlo. Si considera que hay que seguir también trabajando en el sentido y, evidentemente, en la formación de todos los equipos: de los servicios de familia de los ayuntamientos, de las policías intervinientes, tanto Policía Local como Policía Nacional, y también de los propios letrados, que sigamos formándonos en ese aspecto.

En cuanto a la digitalización del expediente, entiendo que es una petición obvia y normal, pero que es verdad que los letrados en la práctica no lo encontramos, pero sí que considero que pudiera ser más competencia de la legislación procesal incluso, o de la legislación nacional. Si pudiéramos acoplarlo en esa ley del ámbito de la Comunidad de Madrid, que nos diga también cómo podemos hacerlo, evidentemente, para mejorar.

Y, luego, ya adentrarnos en la justicia gratuita. Es verdad que hasta que no se ha iniciado un procedimiento, en este caso judicial y no administrativo, no se concede un letrado de oficio a la familia o a los menores; como bien decía, solo en los casos de los que son víctimas. Pero sí que también existe o podríamos hacer uso del Servicio de Orientación Jurídica que tenemos en los colegios de abogados, que tienen siempre a disposición un letrado y que pueden ir las familias a hacer uso de una consulta jurídica gratuita, en este caso, que no tiene que ver, a lo mejor, con un procedimiento que se haya iniciado, pero sí podemos utilizarlo; o los servicios jurídicos gratuitos que pueda haber en cualquiera de las entidades locales que puedan considerarse también más próximas a las familias, si así lo considerasen. Si pudiéramos, de alguna manera, potenciar estos servicios para que ellos no solo tuvieran asistencia letrada o particular o, cuando ya se inicia el procedimiento con la justicia gratuita.

Estoy de acuerdo en que la justicia tardía no es justicia, como bien decía. Sí que no considero que sea el espíritu de la ley de infancia la Comunidad de Madrid, ni tampoco de la estrategia de

natalidad, sino que queremos seguir avanzando en ese sentido para que se mantengan los vínculos familiares y, por supuesto, el interés de los menores en este caso.

Y, luego, en cuanto a lo que nos decía, que si la propia Ley de Justicia Gratuita sí que ya contempla que los menores –en este caso, por ejemplo, los tutelados- sí puedan disponer, si lo contempla la ley orgánica, que puedan disponer de una justicia gratuita, no entiendo cómo luego, en los colegios de abogados, no se les concede un letrado de oficio. ¿Cómo podíamos arreglar esa dicotomía si, asimismo, la propia ley orgánica, la propia ley estatal, sí que lo recoge? Y nada más. Darle las gracias de nuevo por sus aportaciones y si nos puede seguir ilustrando en este afán de todos los grupos de poder mejorar cualquier vacío que pueda contener la ley. Muchas gracias.

La Sra. **SECRETARIA**: Gracias, señora Piquet. Para concluir, tiene usted un tiempo de cinco minutos, señora Giráldez.

La Sra. **REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN MADRILEÑA DE ABOGACÍA DE FAMILIA E INFANCIA** (Giráldez de Luis): Perfecto. En respuesta a los planteamientos..., y sobre todo, claro, me he centrado en la legislación autonómica, si bien la introducción que he realizado de la legislación estatal y de la internacional, etcétera, ha sido sobre todo para que podamos entender ese puzle en el que, como les digo, ese esquema llega a la familia y de repente se encuentra con cuatro procedimientos y no saben ni por dónde les vienen; entonces, no he hablado, efectivamente, del papel del Ministerio Fiscal ni tampoco he entrado en el proceso de la exploración de los menores. Entonces, el papel del Ministerio Fiscal es –siendo políticamente correcta- bastante más que mejorable, ies más que mejorable! Siempre lo comento en mis demandas, porque recibí una resolución de la Audiencia Provincial en la que el magistrado establecía, precisamente en uno de nuestros recursos a base de decir y de demandar que todo se había desvirtuado y todo se había hecho un embrollo, la protección de esa chica adolescente, por la falta de la puesta a disposición de un abogado de oficio, y el magistrado lo que dijo fue que no consideraba que fuera necesario poner un abogado de oficio de forma automática puesto que ya la adolescente tenía a su disposición la protección del ente tutelar y, en caso de conflicto de intereses, ya contaba con el Ministerio Fiscal, y entre paréntesis ponía: si se implica y hace bien su trabajo. Esto lo tengo en la resolución. Creo que con esto ya respondo bastante a la situación en la que nos encontramos judicialmente con respecto a esto; es que ni el propio magistrado había caído en que en el artículo 21 bis de la Ley Orgánica de Protección Jurídica del Menor se establece que una adolescente que entra en un centro residencial tiene que tener a su disposición un abogado de oficio.

Me han preguntado todos cómo podemos hacer para que todo se sincronice y pueda ser y cómo es posible que Colegio de Abogados no conceda un abogado de oficio si la ley lo establece. Pues por esto mismo, porque una ley dice A, otra ley dice B y yo, donde estoy ahora mismo, que es revisando este proyecto de ley, lo que veo es que el artículo 11 creo que lo complica aún más cuando se nos dice: o, en su caso, solicitar un nombramiento de un defensor judicial. ¡Es que no es lo mismo!, ies que no es lo mismo! Si es que yo lo único que digo, y lo único que pedimos los abogados, es que menor que entra, o adolescente que entra, adolescente al que se le tiene que decir: mira, esta es tu situación, esto es lo que tienes, pero tienes derecho a un abogado, y habla con un abogado porque yo creo que lo

mejor para ti es que salgas de tu familia. El adolescente no va a estar de acuerdo, porque los adolescentes se fugan, ¿y saben a dónde van en sus fugas? A casa. ¿Y qué hacemos? Si les retiramos de casa, de la familia, porque están todo el día en la calle, porque están fuera, porque tal, porque no están protegidos, ¿quién los protege si se fugan del centro? Simplemente digo: aquí hay grietas, y la labor que tenemos... Y me brindo a estudiar con ustedes todo lo que haga falta –esto se lo comenté a la señora Blanco en el momento de la Asamblea, le agradezco mogollón a Tania la escucha-, nos sentamos, yo me pongo con todos, y establecemos y buscamos dónde están esas grietas. Pero de verdad que Madrid no está tan mal, que Madrid no tiene unas cifras horribles, como otras comunidades en las que también hemos trabajado; no está tan mal, pero tiene todavía ese qué, le falta ese qué. Aprovechen que tienen una abogacía madrileña estupenda, con muy buena experiencia y, sobre todo, con muchísimas ganas, ¡con muchísimas ganas!, ¡porque los niños, las niñas y los adolescentes es que son nuestro futuro!, y ellos tienen que ver que no es que les protejamos –ya lo vuelvo a decir-, es que les escuchamos, es que les tenemos en cuenta.

En cuanto a lo de la exploración y el juzgado, no es Palma, es Las Palmas de Gran Canaria. *(Risas.)* Es que soy canaria. *(Risas.)* Sí, efectivamente, se están elaborando muchas... Se están haciendo con muchos recursos, están...; con pocos recursos se está haciendo mucho. Y, en cuanto a la exploración de los menores en los juzgados, los jueces y el Ministerio Fiscal se quitan la toga, efectivamente, hacen salas y tal, pero aviso: de nada sirve si los convocamos a la misma..., y ahí ya me salgo del sistema de protección y me voy a un divorcio, de nada sirve si los citamos cinco minutos antes de que sus padres se estén divorciando. Creo que ya he cumplido con los cinco minutos. Gracias.

La Sra. **SECRETARIA**: Muchísimas gracias, señora Giráldez. Gracias por venir, por contarnos sus experiencias, tan interesantes, desde la asociación que representa.

La Sra. **REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN MADRILEÑA DE ABOGACÍA DE FAMILIA E INFANCIA** (Giráldez de Luis): Muchas gracias.

La Sra. **SECRETARIA**: Y la invito a que abandone el estrado para poder dar inicio a la segunda comparecencia del orden del día.

C-1830/2022 RGEP.24025. Comparecencia del Sr. Representante de la Fundación Save the Children, a petición del Grupo Parlamentario Popular, al objeto de informar sobre su conocimiento en la materia en relación con el Proyecto de Ley PL-18/2022, RGEP.18381, de Derechos, Garantías y Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid, en tramitación en esta Cámara. (Por vía artículos 144.1 y 211 del Reglamento de la Asamblea).

Para ello, rogamos que suba al estrado doña Carmen del Moral Blasco, representante de la Fundación Save the Children, para informar sobre su conocimiento en la materia en relación con el proyecto de ley de infancia. *(Pausa.)* Muchísimas gracias por venir. Como usted sabe, tiene un tiempo

de quince minutos inicial para darnos cuenta de sus propuestas para la mejora de esta ley; cuando usted quiera.

La Sra. **REPRESENTANTE DE LA FUNDACIÓN SAVE THE CHILDREN** (Del Moral Blasco): Buenos días y muchas gracias por recibir esta comparecencia. Gracias al Grupo Popular por facilitarnos la comparecencia en esta comisión y al resto de partidos y diputadas, que también han mostrado interés en conocer nuestras propuestas. Hoy vengo a trasladarles las principales reflexiones que tenemos en torno a la ley de infancia y vengo no solamente en nombre propio, de Save the Children, sino también en nombre de la federación en Injucam y Unicef Comité Madrid, puesto que las tres organizaciones hemos estado trabajando juntas en lo que son el texto y las aportaciones. Algunas de estas aportaciones, en forma de enmiendas, las hemos visto incorporadas en las enmiendas presentadas por algunos grupos y esperamos que estas queden incluidas en el texto final. Lo primero es decir que necesitamos, que Madrid necesita, que los niños, las niñas y los adolescentes de Madrid necesitan que esta ley salga adelante y que salga adelante con el mayor consenso posible. Es urgente porque los derechos de los niños y las niñas que viven en Madrid en 2022 y en 2023 no pueden seguir regidos por una ley de 1995; una ley que, si bien fue pionera en su momento, todas sabemos que se ha quedado obsoleta porque es previa a todas las observaciones generales emitidas por el Comité de Derechos del Niño, y además a las reformas jurídicas que ya se han mencionado previamente, de gran calado en el tema de menores, como son la Ley de Infancia de 2015 y la Ley de Violencia contra la Infancia de 2021. Por tanto, es esencial que antes de que acabe la legislatura consigamos tener esta ley y pedimos, por tanto, algo que... Bueno, es verdad, es una ley que nos alegra ver que en todos los grupos hay un gran consenso, que en todos los grupos hay un convencimiento de que esta ley tiene que ser una realidad y, entonces, bueno, pedimos a todos los grupos que, realmente, en lo que queda de legislatura se comprometan a llegar a acuerdos y compromisos y que realmente podamos tener esta ley, que tanto esperamos, antes de que acabe la legislatura.

El proyecto de ley consideramos que supone un gran avance respecto a la legislación actual; esto es algo innegable, ¿no? Es una ley que supone un gran avance porque, bueno, traspone tanto la ley de 2015, en cuanto a la modificación del sistema de protección, como la Ley Orgánica 8/2021, de Protección Integral a la Infancia y Adolescencia frente la Violencia. Pero, bueno, hay una cosa que también queríamos decir, y es que, más allá de los derechos que quedan reflejados en las leyes, es esencial que estos derechos sean desarrolladas también por políticas públicas que aseguren su cumplimiento y por, también, presupuesto suficiente para que puedan ser efectivas las normativas, ¿no? Algo que de alguna manera excede a la ley, pero que realmente consideramos, una garantía así, es esencial que desde la comunidad –ya está habiendo pasos- se confirme este apoyo decidido a la crianza hasta los 18 años, con un énfasis especial en aquellos niños y niñas en situación de pobreza y vulnerabilidad. Es algo que también consideramos esencial.

Como decía, consideramos esencial tanto el desarrollo de políticas como de presupuestos, y por ello nos alegra mucho que entre los principios rectores que regulan la futura ley se haya recogido el principio de prioridad presupuestaria. Los recursos destinados a desarrollar las políticas que protegen y promueven los derechos de niños, niñas y adolescentes deben estar protegidos, deben estar

blindados, frente a posibles futuras crisis económicas y apelamos a todos los partidos a garantizar la defensa de la infancia, sobre todo la más vulnerable; no podemos hacer depender el cumplimiento de los derechos de la infancia de una situación mejor o peor económicamente; por ello, hemos propuesto que, para reforzar este principio, en la redacción del ya citado –como digo– principio de prioridad presupuestaria, recogido en el artículo 3, se explicita que el presupuesto sea suficiente, sostenido en el tiempo y fácilmente identificable. Esto no es algo que nos hayamos inventado las organizaciones de infancia; esto es algo establecido por el Comité de Derechos del Niño en su observación general número 19, sobre la elaboración de presupuestos públicos para hacer efectivos los derechos de la infancia. Es especialmente importante saber qué partidas presupuestarias están destinadas a la infancia y la adolescencia para poder realizar un seguimiento necesario y valorar correctamente la inversión realizada. Sabemos que siempre, en política pública, nos movemos en un contexto de restricción presupuestaria y por ello es esencial saber a dónde se está destinando para poder ser más eficientes y poder hacer un mayor seguimiento de las políticas.

Siguiendo con los principios rectores, el actual proyecto de ley recoge la aplicación de los principios de necesidad, idoneidad, proporcionalidad y mínima intervención en relación con la actuación administrativa, y esto es algo que en este momento nos preocupa. Consideramos que este principio rector no debería hacer alusión a esta mínima intervención en relación con la actuación administrativa, puesto que ya se está reconociendo y ya se está manteniendo el principio de proporcionalidad, que es algo que ya puede ser interpretado jurídicamente. Lo que nos preocupa es que la mención a la mínima intervención como principio rector puede entrar en colisión con el primero de los principios aludidos en este artículo 3, que es la consideración del interés superior del niño como principio fundamental en todas las políticas, acciones y decisiones que le puedan afectar, individual o colectivamente, en el ámbito público o en el privado, ya sean adoptadas por las instituciones públicas, privadas o por las familias. A nuestro juicio, esta redacción de la ley debe despejar toda duda en su futura interpretación sobre la prevalencia del interés superior de cada niño y niña sobre cualquier otra consideración, tal y como dispone la Convención de los Derechos del Niño.

Tras estas consideraciones más generales sobre los principios rectores y demás, queremos plantear algunos elementos, como que, a pesar de lo que decimos, es una ley que es un gran avance, y creemos que estamos en esta comisión para aportar maneras de mejorarla entre todas y que sea un texto lo más concreto posible. Hay una cuestión clave, a la que además ya se ha hecho referencia en la ponencia anterior, que es el tema de la edad y la referencia a la edad, sobre todo en lo que tiene que ver con la escucha y la participación. Hay algo que queremos resaltar, y es que la edad no determina la madurez para poder opinar sino que lo que debe determinar son los medios que se ponen en marcha y los mecanismos para escuchar y tener en cuenta la opinión; es decir, tener a una menor edad no debe ser en sí mismo una barrera para opinar y para ser tenido en cuenta sino que todos los medios deben adaptarse. Evidentemente, no es lo mismo escuchar a un niño de 7 años que a una chica de 14, pero se debe escuchar a los dos y simplemente lo que hay que hacer es adaptar los medios de escucha. Es así como entiende el Comité de Derechos del Niño esta cuestión de la madurez, no tanto como una limitación a ser escuchados sino una necesidad de adaptación de todos los medios. Por ello, hemos propuesto –y lo hemos visto recogido en algunas enmiendas– eliminar la referencia a la edad, por

ejemplo en el artículo 11, sobre el derecho a ser informado, oído y escuchado, y en otros artículos en los que interviene la escucha, como aspectos especiales, como la guarda provisional o la adopción, en los que no se debe no escuchar sino que se debe adaptar el lenguaje a la madurez del niño o de la niña. También es necesaria, y esto es algo que además nos han dicho los propios chicos y chicas en esta comisión de infancia, una adecuada accesibilidad de los documentos, comunicaciones o iniciativas en las que estén involucrados los niños, niñas y adolescentes; las incluidas en el artículo 13, por ejemplo, el derecho a la información. Y esto es algo que los propios chicos y chicas dicen, que necesitan entender lo que están leyendo, porque adaptar los documentos y lenguajes es esencial para el derecho a estar informado y el derecho, realmente, a poder ser escuchados de una forma garantista.

Otro elemento fundamental es el de la participación. De hecho, consideramos que es tan fundamental que podría incluso incluirse, como un quinto elemento, entre las prioridades señaladas en la exposición de motivos, insistiendo en promover y garantizar la participación de la infancia en todos los ámbitos, porque tienen derecho a participar en todos los ámbitos de las esferas pública y privada y este debe ser uno de los objetivos fundamentales de este proyecto normativo. Nos alegra comprobar que se han incorporado las comisiones de participación infantil que habían quedado fuera del primer borrador; creemos que este cambio es realmente muy positivo porque incorpora esta figura, pero nos preocupa que se menciona solamente una vez, en el artículo 51, que regula los consejos de Derechos de la Infancia y Adolescencia. Consideramos que la creación y funciones de las comisiones de participación infantil deberían también recogerse en un artículo específico aparte, de forma equivalente a la definición de las comisiones de apoyo familiar. Tal y como vienen definidas estas, consideramos que podrían venir definidas también las comisiones de participación infantil para no dar a entender que hay unas prioritarias sobre las otras o que las comisiones... Porque eso es lo que nos preocupa, ¿no?, que, al no estar determinadas, pueda considerarse que estas comisiones puedan ser de carácter voluntario. Es algo muy positivo, realmente, y un gran avance que el texto recoja la creación de un consejo autonómico de participación infantil y adolescente. Es algo que también han solicitado los niños y niñas que participan en consejos y comisiones locales de la Comunidad de Madrid, y realmente creemos que puede ser un altavoz y un elemento fundamental para amplificar el impacto de sus propuestas y su capacidad de adaptación como sujetos de derechos que tienen derecho a mejorar el lugar en el que viven y a participar de su entorno y de aquellos aspectos que les afectan.

Otra cuestión que también nos parece muy positiva es que el proyecto de ley incorpora los principales hitos alcanzados con la LOPIVI, la normativa de protección frente a la violencia, pero sí creemos que se podrían incluir algunos elementos más para reforzar esta protección. Uno de ellos es el ámbito de la prevención regulada en el artículo 31. Sobre ello, creemos que debe reflejarse que en estos espacios todas las personas que tengan contacto vital con niños y niñas deban regirse por un código ético y de conducta que garantice, como ya recoge la LOPIVI, que sea un entorno seguro. Lo que se busca con esto es que aquellos espacios en los que hay niños y niñas sean entornos realmente seguros, entornos en los que se creen las condiciones necesarias para que no se pueda ejercer ningún daño ni ninguna violencia contra los niños y las niñas. También otra cuestión fundamental –y vemos que aparece en una de las enmiendas- es que en el artículo 33, sobre protección y reparación del daño a las víctimas de la violencia, se incluyan las casas de los niños, o el modelo Barnahus, puesto que es

algo que se ha identificado, y ha sido identificado también empíricamente a nivel internacional, que es un modelo esencial para proteger a los niños y niñas que ya han sido víctimas y evitar una revictimización, o una victimización secundaria.

Un punto siguiente es que no queremos dejar de tratar superficialmente –a pesar de que ya se ha hablado en la ponencia anterior y las compañeras de Aseaf hablarán posteriormente- lo relacionado con el sistema de protección y el acogimiento familiar. Sabemos que no solo en Madrid sino en todo el Estado la desinstitucionalización –que siempre es como un trabalenguas esta palabra- es un enorme reto y para llevarlo a cabo con éxito debemos contar con las familias, la infancia, la adolescencia y los equipos de profesionales, y lo que debe estar en el centro de toda intervención y de toda decisión es el bienestar de los niños y las niñas. Cuando haya un conflicto de intereses con el sistema de protección, como se indica en el artículo 68, proponemos que los niños y niñas puedan y deban contar siempre con asistencia letrada y con un defensor judicial; es algo que ya se ha hablado en la ponencia anterior. Además, que es algo de lo que somos conscientes todas, es necesario replantear el sistema de acogida en su conjunto. En aquellos casos donde el interés superior del menor así lo recomiende, es fundamental trabajar con las familias para evitar la separación, pero para ello son necesarios recursos a tal efecto: recursos preventivos y recursos realmente personales y económicos. Cuando la separación, en algunos casos, es la medida más indicada para garantizar el bienestar del niño o de la niña, es necesario impulsar el acogimiento familiar –esto es fundamental- y reformular la acogida residencial, evolucionando hacia centros más pequeños, con un ambiente más cercano, y más parecidos al ámbito familiar, en la línea de los planteamientos establecidos tanto por nuestra propia legislación, que ya lo recogía en 2015, como por el Comité de Derechos del Niño. La ley debe incorporar estos retos, pero también debe incorporar los correspondientes plazos para su cumplimiento. Sabemos que son temas complejos que requieren de tiempo y recursos, pero es necesario también ponerse objetivos y horizontes finales.

Un aspecto que también queríamos resaltar es la infancia y adolescencia en conflicto con la ley. La legislación anterior, la antigua ley, contemplaba las medidas de los niños y niñas en conflicto con la ley, y lo que nos preocupa es que ahora mismo, al aprobarse esta ley de infancia, las anteriores regulaciones no quedan en ningún espacio y, a pesar de que la ley, en el capítulo 10, se centra en los niños y niñas menores de 14 años en conflicto con la ley –que nos parece algo fundamental-, nos preocupa qué ocurre con la franja entre 14 y 18 años, porque solamente los menciona en las comisiones de apoyo familiar, y con poca concreción. Planteamos que se añada una disposición adicional que indique que este tema se va a desarrollar en otra ley o reglamento para, de alguna manera, dar seguridad jurídica a este colectivo y que se indique en esta disposición adicional que toda medida sea respetuosa con sus derechos y orientada a la reeducación. Sería interesante también explicitar que debe haber una correcta coordinación con la Agencia de la Comunidad de Madrid para la Reeducación y Reinserción del Menor Infractor.

Por último, queremos señalar que la aprobación de esta ley no es solamente la llegada a una meta, que sí que tras mucho tiempo de trabajo, y sabemos que con los distintos grupos durante muchos años es un gran logro llegar a ello, pero lo que debe... Hay muchas Administraciones involucradas,

todos los partidos políticos representados la Asamblea, organizaciones de infancia, familias, pero es que la aprobación de la ley también es el punto de partida para desarrollar cuanto antes la normativa subsidiaria que tendrá un impacto muy relevante en la vida de los niños y las niñas. Hablamos de los reglamentos que deben desarrollar la ley y los distintos aspectos de la ley. Por ejemplo, desde hace años se viene pidiendo que exista un observatorio de la infancia en la Comunidad de Madrid que asuma la función de generar, recopilar, sistematizar y difundir datos e información desagregada a nivel autonómico y local que permita un conocimiento de la situación de la infancia y la adolescencia más preciso y actualizado; es esencial siempre contar con datos. *(Rumores.)* Sí. Ya no me queda nada. Y también creemos que este reglamento, por ejemplo, el Consejo Autonómico de Participación Infantil y Adolescente, debe estar desarrollado en reglamento.

En definitiva, son muchos los retos para avanzar de manera urgente, la ley es un gran avance, esperamos que el consenso sea lo que caracterice la tramitación y la aprobación de esta ley y agradecemos mucho el habernos escuchado y, realmente, esperamos que esta ley pueda terminar de mejorarse en ponencia. Así que muchas gracias.

La Sra. **SECRETARIA**: Muchísimas gracias a usted, señora Del Moral. ¿Algún grupo quiere hacer alguna aclaración? *(Pausa.)* ¿Sí? Por Unidas Podemos, ¿no? *(Pausa.)* De acuerdo.

El Sr. **MORANO GONZÁLEZ**: Por nuestra parte, de nuevo agradecer las palabras de la compareciente y esperamos que puedan ser escuchadas en la posterior ponencia para mejorar la ley que tenemos entre manos y que podamos llegar a ese deseable consenso; así que, por nuestra parte, poco más.

La Sra. **SECRETARIA**: ¿Grupo Parlamentario Vox?

El Sr. **CALABUIG MARTÍNEZ**: Muchas gracias. Darle las gracias a la señora Morales y repasar rápidamente cinco o seis puntos, porque he tomado nota de lo suyo. Que hace falta que haya políticas públicas que aseguren su cumplimiento. Ha dicho: prioridad presupuestaria; una mínima intervención en relación con actuaciones administrativas; en cuanto a la participación, apoyan y piden definir las comisiones de participación; regular que sean seguros los espacios y el entorno de los niños; y nos recuerdan, como ha hecho la compareciente anterior, la asistencia letrada al niño. Repito las gracias por haber aceptado la invitación del Partido Popular y, por tanto, de toda la comisión. Muchísimas gracias por todas las aportaciones. Muchas gracias.

La Sra. **SECRETARIA**: Gracias, señor Calabuig. Por el Grupo Parlamentario Socialista, señor Rivero.

El Sr. **RIVERO CRUZ**: Muchas gracias, presidenta. Desde el Grupo Socialista, agradecer la intervención. Voy a ser breve porque estamos de acuerdo, y así se refleja también en las enmiendas que hemos registrado, que recogen en gran parte las que habíais propuesto. Yo quería destacar algunas cosas, como lo primero de lo que ha hablado usted, que ha sido de consenso: nosotros sí que esperamos que esta vez las propuestas de los distintos grupos parlamentarios se puedan debatir en la ponencia y

podamos llegar a acuerdos, porque entendemos que, además, muchas de las propuestas vienen por parte de las organizaciones en forma de enmienda, y sí tenemos la voluntad de negociar y de poder llegar a un acuerdo para que la ley que salga sea una ley estable y sea una ley que tenga su duración en el tiempo, y también con la legitimidad suficiente como para que abarque a toda la infancia y la adolescencia de esta región. Me quedo también con la parte de la participación, porque los que hemos participado de manera formal y no formal cuando hemos sido adolescente tenemos el convencimiento de que nuestra infancia y nuestra adolescencia son capaces de hacer propuestas que muchas veces nos sorprenden. Tuvimos aquí hace un tiempo al Consejo de Participación de Fuenlabrada y a mí, personalmente, me sorprendió el grado de madurez de muchas de las propuestas que hicieron, y también la forma en la que las hicieron. A nosotros, que nos dedicamos a esto, muchas veces los chavales y las chavalas nos dan esa lección y ese baño que a veces, cuando estamos aquí, no nos damos cuenta. Y sí que creemos que esta ley tiene que asegurar y tiene que profundizar en esa participación.

Y, luego, por último, destacar también lo que ha comentado, que nos parece importantísimo, en materia del desarrollo de la propia ley. La propia ley nos marca plazos para el desarrollo de estos reglamentos y la tradición en esta región, en muchas leyes, es que tenemos leyes que luego, posteriormente, no se desarrollan en los consiguientes reglamentos y, por tanto, muchos aspectos quedan sin cumplir porque no se está desarrollando esa normativa para regularlo. Entonces, nos parece bien que lo destaque para que, una vez que se apruebe la ley, el Gobierno cumpla en ese sentido y desarrolle los reglamentos y normativas necesarios para que la ley de verdad se cumpla.

Y finalizo diciendo –como ya ha comentado en innumerables ocasiones mi compañera, la señora Morales- que entendemos que esta ley es necesaria, que entendemos que la ley también es mejorable con las aportaciones de las organizaciones que trabajáis a diario con la infancia y la adolescencia en esta región, y que esperamos que, por el bien de todos y de todas, salga una ley de consenso y que mejore la vida de la adolescencia y de los niños y niñas de esta región, sobre todo –y usted también ha hecho hincapié- de los que son más vulnerables. Nada más y muchas gracias.

La Sra. **SECRETARIA**: Gracias, señor Rivero. Por el Grupo Parlamentario Más Madrid, la señora Sánchez.

La Sra. **SÁNCHEZ MELERO**: Muchas gracias, señora presidenta en funciones. Agradecer, tanto a la representación de Save the Children como a Injucam y a Unicef, que han trabajado conjuntamente en esta ponencia, y las enmiendas que nos habéis hecho llegar. Nosotros hemos recogido creo que prácticamente la totalidad de las enmiendas que habéis planteado y de las alegaciones que hicisteis previamente, y hemos querido hacer también un especial hincapié en esa última parte de la que has hablado, de los reglamentos, de los plazos y de los cumplimientos; o sea, de que la ley, que ha tardado tanto en llegar, no vuelva a ser una cosa que luego no sea eficaz y no sea efectiva. Estamos de acuerdo en que la ley tiene que salir. Desde luego, este grupo parlamentario va a trabajar –y así lo ha dicho al grupo de Gobierno- para que la ley salga, pero también, en nuestra opinión, la ley es muy mejorable, mucho más de lo que... Creo que sois muy benévolo en la valoración que

hacéis de la ley; en nuestra opinión es muy mejorable y esperamos que en el proceso de enmiendas se pueda conseguir esa mejora. Solo quería pedirte si puedes dedicar un ratito de tu intervención próxima a convencer a los que no están convencidos en esta comisión de que hay que recuperar la figura del Defensor del Menor. Nada más. Gracias.

La Sra. **SECRETARIA**: Gracias, señora Melero. Por el Grupo Parlamentario Popular tiene la palabra la señora María del Mar Blanco.

La Sra. **BLANCO GARRIDO**: Muchas gracias, señora presidenta. En primer lugar, ¡cómo no!, agradecer la comparecencia de la señora Morales en representación de Save the Children, pero también de Unicef –y quiero agradecer la presencia hoy del señor Aguado, representante de Unicef-, así como de Injucam, que son las tres entidades que, como ya se ha manifestado aquí, han trabajado no solamente en la elaboración de la intervención que ha hecho la señora Morales sino también en la redacción de este proyecto de ley, al impulso también –que eso lo tenemos muy en cuenta- que han realizado a este proyecto de ley en cuestión, y no solamente en esta materia sino también agradecerles el trabajo continuo que han realizado, que están realizando y que estoy convencida de que van a continuar realizando, aportando una luz tan importante en cuestiones tan necesarias y tan importantes como son las que hoy nos ocupan en esta comisión, como es el tema de la infancia y de la adolescencia. ¿Qué decir por parte de este grupo? Que, lógicamente, nosotros estamos más que convencidos de que esta ley tiene que salir sí o sí –como muy bien usted ha manifestado-, esperemos que antes, lógicamente, de que termine la legislatura. Nuestro compromiso es trabajar, y así lo estamos haciendo, desde grupo parlamentario, y ese es el impulso también que se le ha dado desde el Gobierno de la Comunidad de Madrid; ese fue uno de los compromisos anunciados también por la presidenta, Isabel Díaz Ayuso, en su toma de posesión: traer a este Parlamento este proyecto de ley con la idea de que sea aprobado antes de que finalice esta legislatura y, sobre todo, que sea aprobado con el mayor consenso posible. Es una cosa que siempre hemos manifestado en diferentes reuniones que hemos mantenido con ustedes, así como con otras entidades, incluso en conversaciones con el resto de mis compañeros, la idea de que esta ley tiene que salir con el máximo consenso posible, porque estamos hablando de un colectivo, por decirlo de alguna manera, muy vulnerable y que, desde luego, necesita ese consenso y lo que necesita es dejar al margen toda la confrontación política, porque esta ley, como usted muy bien ha dicho, yo creo que supone un gran avance en los derechos de los niños y en la protección de los niños.

Hablaba usted también del compromiso presupuestario. Bueno, pues yo creo que eso está marcado, por parte del Gobierno de la Comunidad de Madrid, en estos presupuestos que se han presentado para el año 2023 donde, por ejemplo, el presupuesto para infancia, familia y fomento de la natalidad aumenta en casi un 23 por ciento y hay una partida muy importante, desde nuestro punto de vista, para el tema del acogimiento familiar, de casi 10 millones de euros. Con lo cual, yo creo que estas cifras, aunque sabemos que nunca son suficientes, yo creo que, desde luego, demuestran el claro compromiso presupuestario.

Dicho esto, sí que quería explicar el motivo por el que este grupo parlamentario ha solicitado la comparecencia de ustedes, de Save the Children, para que cuente con más detalle en un modelo que a nosotros nos parece muy necesario, como es ese modelo que usted ha mencionado, el modelo Barnahus, o la casa de los niños. Quiero aclarar que su organización, la que usted representa, Save the Children, es líder en la promoción de dicho modelo desde el año –que lo he leído y la verdad es que llevan mucho tiempo- 2018, y cuyo objetivo principal es disponer de profesionales especializados y agrupar en un mismo espacio todos los recursos que intervienen en un caso de violencia sexual infantil para disminuir así la victimización secundaria de los niños víctimas, y también de sus familias. Para este grupo, esta iniciativa nos parece más que oportuna, más que necesaria, arroja solución a unas situaciones tan difíciles y tan complicadas por las que tiene que pasar un menor y, como decía anteriormente, bueno, pues consideramos que este modelo puede evitar, y debe evitar, mejor dicho, el riesgo de esa victimización secundaria o la doble visualización. Por este motivo, hemos presentado una enmienda al punto 1 del artículo 33 del proyecto de ley y, en esta línea, para conseguir una ley que sea lo más completa posible en todos los sentidos con el objetivo de dar la mayor protección y seguridad a los niños y adolescentes de nuestra comunidad.

Termino ya, porque poco más puedo decir, diciendo que, desde luego, tomamos nota de todas las aportaciones que usted ya hizo llegar al Gobierno, que nos ha hecho llegar y, desde luego, las estudiaremos en las diferentes sesiones de ponencia que tendrán lugar en las próximas semanas. Y, como decía, reiterar de nuevo el agradecimiento de mi grupo parlamentario por el trabajo que realizan siempre en favor de la infancia, en favor de la adolescencia y, por supuesto, reiterar también nuestra ayuda, como no puede ser de otra manera, y nuestro compromiso para que todas estas iniciativas, que son fundamentales, tengan el respaldo en el desarrollo normativo de nuestra comunidad. Nada más y muchísimas gracias.

La Sra. **SECRETARIA**: Gracias, señora Blanco. Para finalizar esta comparecencia tiene usted cinco minutos para contestar a las preguntas.

La Sra. **REPRESENTANTE DE LA FUNDACIÓN SAVE THE CHILDREN** (Del Moral Blasco): Pues, nada, primero agradecer todas las preguntas y reconocimientos y ese ánimo de consenso y mejora que es fantástico que todo el mundo respire. Muy rápidamente, sobre la figura del Defensor del Menor, esta es una institución que ya existía en la Comunidad de Madrid, es una institución que por lo que se caracteriza es porque es una institución independiente que se centra en garantizar los derechos de la infancia y realmente ser promotor y ser salvaguarda de estos derechos. Lo que se alegó en su momento para el cierre de esta figura era una falta de presupuesto; problemas presupuestarios. Lo que nos preocupa es que, habiendo habido situaciones posteriores a esa crisis, no se ha renovado. Uno de los argumentos es que se considera que se duplica con la figura del Defensor del Pueblo a nivel estatal, pero hay que recordar que las competencias en infancia están en su gran parte transferidas, con lo cual es algo completamente razonable que sea una entidad territorial la que haga seguimiento de los casos y las cuestiones de infancia referidas a un territorio. De hecho, así ocurre en otras comunidades autónomas, e incluso en otras comunidades autónomas, sino tal cual, sí que existen defensores del pueblo territoriales que tienen una parte de infancia. Con lo cual, consideramos que no duplica sino que

es un instrumento más para garantizar los derechos de la infancia y la adolescencia que, como sabemos todas las aquí presentes, son más vulnerados en muchas ocasiones, i en todas las ocasiones!, de lo deseable y que, realmente, tener un mecanismo de acceso y de, realmente, defensa de los derechos nos parece fundamental y que, cuanto más garantía, más garantías se den a los derechos, es fundamental. Y además es que, en sus últimas observaciones a España, el Comité de Derechos del Niño ya hablaba de la necesidad de recuperar esta figura; ya nos instó, como territorio, a incorporar esta figura. Con lo cual, creemos que Madrid ya fue pionera en derechos de infancia hace mucho tiempo: aprobó una ley pionera, aprobó esta figura y, bueno, creemos que es el momento de que, ya que vamos a renovar la ley, ya que todas las cuestiones de infancia han avanzado en tanto, avancemos también en esta cuestión.

Y lo relativo al modelo Barnahus nos parece fundamental, realmente, que se incluya, porque lo que hemos descubierto o, bueno, lo que hemos observado en nuestros estudios, es que, tal y como está planteado el sistema judicial actualmente, lo que supone para un niño o niña víctima de violencia, especialmente de violencia sexual, es realmente un calvario judicial. Hablamos de procesos que se alargan muchísimos años, hablamos de niños y niñas que tienen que contar en múltiples ocasiones lo que les ha sucedido, realmente no pudiendo reparar el daño que han sufrido hasta que no terminan los procedimientos; procedimientos que se alargan en el tiempo, procedimientos que no restauran derechos sino que muchas veces los vulneran y hacen que muchas familias decidan conformar antes que ir a juicio porque no quieren hacer pasar a sus hijos e hijas por el calvario judicial. Lo que plantea el modelo Barnahus –que es algo que empezó en Estados Unidos y luego se ha extendido mucho por el norte Europa- es que, en un solo lugar, el niño o niña que ha sido víctima de violencia pueda acudir y es en ese lugar donde se le hace la exploración médica, se le hace la exploración psicológica, se le hace una prueba preconstituida en el mismo lugar. Ese es el lugar al que se desplazan todos los profesionales, con lo cual no tenemos al niño o a la niña yendo de aquí para allá, de un profesional a otro, en entornos que nunca son adaptados, en entornos que a cualquiera nos asustan, siendo víctimas de un delito, ir a cualquier cosa relacionada, para un niño o una niña, es algo mucho más grave. Por no decir que muchas veces se han cruzado agresores y niños en los pasillos de los juzgados, y eso es algo que, a pesar de que seguimos pidiendo que a nivel estatal se apruebe una legislación específica para una justicia en materia de violencia contra la infancia, seguimos creyendo que es fundamental este modelo, que además hay otras comunidades que ya están avanzando y que Madrid también debe ser referente en este sentido, y que realmente marca la diferencia entre restaurar los derechos de una víctima, que ya han sido vulnerados en todas las formas de violencia, pero el caso que más apela es realmente el caso del abuso sexual, y que, bueno, si realmente en Madrid, a través de la ley y posteriormente su puesta en marcha, lo logramos, creemos que va ser un gran avance para la infancia y adolescencia víctima de violencia. Así que muchísimas gracias por la invitación, por la escucha, por las preguntas, y os animamos, de verdad, a esa mejora, a ese consenso, y estamos con muchas ganas de ver en qué queda al final el proyecto. Muchísimas gracias.

La Sra. **SECRETARIA**: Gracias a usted, señora Del Moral, por haber venido a compartir con nosotros todas estas propuestas de mejora en colaboración con el resto de asociaciones con las que las han hecho. Si os parece, paramos un par de minutos para poder hacer el cambio y ahora retomamos.

(Se suspende la sesión a las 11 horas y 27 minutos).

(Se reanuda la sesión a las 11 horas y 39 minutos).

La Sra. **PRESIDENTA EN FUNCIONES**: Señorías, si les parece bien, retomamos la sesión. Les pido que vuelvan a sus asientos. *(Rumores.)* Señorías, por favor, necesito que vuelvan a sus asientos, y el fondo del aula... *(Rumores.)* Los invitados, por favor... *(Rumores.)* Bueno, yo creo que si arrancamos... *(Rumores.)* Vamos con el tercer punto del orden del día de hoy.

C-1858/2022 RGEF.24453. Comparecencia del Sr. representante de la Asociación Estatal de Acogimiento Familiar (ASEAF), a petición del Grupo Parlamentario Socialista, al objeto de informar sobre la regulación que se contiene en el Proyecto de Ley de Derechos, Garantías y Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid, PL-18/2022. (Por vía del artículo 211 y 144 del Reglamento de la Asamblea).

Invito, por favor, al representante de la Asociación Estatal de Acogimiento Familiar a que venga con nosotros a la mesa. *(Pausa.)* María Araúz de Robles de la Riva, por favor. *(Pausa.)* Buenos días; acompáñeme, por favor, en la mesa, señora Araúz. *(Pausa.)* Buenos días. Tiene la palabra la señora compareciente; cuando usted quiera, le escuchamos en la comisión.

La Sra. **REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN ESTATAL DE ACOGIMIENTO FAMILIAR** (De Robles de la Riva): Buenos días. En primer lugar, me voy a intentar acercar al micrófono porque es verdad que escuchábamos regular ahí detrás; o sea, se oía muy flojito. Primero, darles las gracias por darnos la oportunidad de volver a comparecer en esta Asamblea y en este trámite tan importante ahora de debate de los grupos parlamentarios y un poco de diseñar finalmente lo que va a ser esta ley de derecho de garantías y protección integral a la infancia y la adolescencia, que también esperamos fervientemente que se apruebe lo antes posible y con el mayor consenso entre todos los grupos.

Nosotros, desde Aseaf, y en representación de las dos asociaciones que tenemos en Madrid, Familias para la Acogida y Adamcam, presentamos una serie de propuestas en el trámite de audiencia e información pública; una serie de propuestas que, a pesar de que nos reunimos con todos los grupos y realmente obtuvimos el apoyo de todos los grupos a las propuestas que hacíamos, no se ha recogido ninguna en estas propuestas en el nuevo borrador. Entonces, ahora venimos aquí a pedirles el apoyo expreso a dos de ellas, que son las que consideramos más importantes de entre todas las que presentamos y que nos parece fundamental que estén recogidas en esta ley. La primera es ampliar a 13 años la edad mínima para que los niños no puedan entrar en un centro de protección, acompañando, por supuesto, esta modificación, o esta propuesta, con la correspondiente disposición transitoria para que esta adecuación normativa la pueda hacer la Administración de forma progresiva y acompasada con el reglamento sin incumplir la ley, cosa que nos parece, por supuesto, determinante; o sea, no se puede aprobar una ley que se sabe que se va a incumplir, pero sí con una transitoria adecuadamente redactada. Y el segundo punto es incluir un artículo que se refiera a la necesidad de apoyo y financiación

a las asociaciones de familias de acogida, tanto en familia extensa como en familia ajena, como herramienta de impulso al acogimiento familiar y como colaboradores necesarios del sistema.

Respecto a la primera propuesta, la de ampliar a los 13 años la edad mínima para que los niños no puedan ingresar en centros de protección, hacemos una mención especial a sus conciencias. Cualquier ley tiene un recorrido, luego, de veinte o treinta años y esta ley, si realmente se aprueba en los próximos meses, va a estar vigente, normalmente, veinte o treinta años, y una ley sienta cátedra, en el sentido que implica un carácter moral y configura un orden propio de la realidad; o sea, lo que se recoge en una ley es lo que debe ser, lo que obliga a la sociedad, lo que nos configura un poco nuestra actitud frente, en este caso, a la infancia y a la adolescencia. Si nosotros en esa ley plasmamos que los niños por debajo de 13 años no deben entrar en ningún caso en centros de protección, estamos preservando a esa infancia de no crecer sin importarle a nadie y estamos apoyando su derecho a crecer en el seno de una familia.

Es cierto que ya la ley estatal recoge esa prioridad del acogimiento familiar sobre el acogimiento residencial, y es cierto que la ley de Madrid recoge ese no poder entrar en centros en los primeros seis años de vida, que ciertamente es cuando se forma, digamos, la personalidad de ese niño, cuando se establecen los vínculos y los apegos; o sea, es una edad crucial en la formación de una persona, por supuesto que sí. Pero también es cierto que a partir de los 6 años ya es tremendamente difícil que un niño salga de un centro, porque las familias no nos atrevemos a acoger a niños de más de 6 años, y no te digo ya de 8, de 14, de 17; o sea, es que es heroico, nos da miedo, todo somos humanos y nos da miedo enfrentarnos a qué ha vivido ese niño, a cómo va a llegar a mi casa, a qué me voy a tener que enfrentar, con los pocos apoyos, además, que tiene el acogimiento familiar. O sea, es complicado. Entonces, los niños que entran a partir de los 6 años en los centros, la mayoría, se quedan en los centros hasta la mayoría de edad, y eso es una realidad y lo demuestran las estadísticas, y no solo eso sino que además se vuelven invisibles para la sociedad.

En estas ponencias se ha hablado del Ministerio Fiscal, que es el garante de los derechos de los niños; el Ministerio Fiscal, a pesar de que tiene aplicaciones informáticas para hacer un seguimiento de todas las medidas que se llevan en relación con los menores que están en los centros, no tiene suficientes fiscales como para hacer ese seguimiento como para, de verdad, garantizar esos derechos. Los niños se vuelven invisibles: se sabe el día que entran en los centros, pero no cuándo salen, y ya cuando salen no les importan a nadie porque son mayores de edad con 18 años que salen a la calle. Algunos vuelven con sus familias, unas familias muchas veces desestructuradas y que no han recibido los apoyos necesarios para salir de esa desestructuración. Otros no vuelven con sus familias y se quedan en la calle, en la marginalidad más absoluta. Algunos, unos pocos, acceden a recursos de transición a la vida adulta, pero son recursos insuficientes y muchos no acceden a esos recursos y se quedan, pues eso, en la vulnerabilidad más absoluta. Entonces, bueno, los niños a partir de los 6 años es cierto que ya no están en la edad crítica de formación de todos sus afectos, apegos, capacidades, seguridades, etcétera, pero es verdad que a partir de esas edades los niños, ya a partir de 8 años, 10 años, 12, es cuando toman conciencia de que son diferentes, de que no son importantes para nadie, porque un niño en un centro no es importante para nadie; de que la sociedad les hace culpables de algo que no han

hecho, porque los niños que están en centros, cuando van al colegio, se sienten estigmatizados y se acaban sintiendo culpables, se saben diferentes porque no van a los cumpleaños de los niños de sus cursos, porque viven en un centro y nadie les lleva, no tienen una vida normalizada, no están en equipos deportivos. O sea, tienen una vida absolutamente diferente de la que tienen nuestros hijos y se sienten estigmatizados. Luego, tienen unas tasas de fracaso y abandono escolar escandalosas, y esa es una realidad. Muchos, muchos, muchos de ellos acaban en centros de menores con trastornos de conducta, y les aseguro que si no hubieran crecido en centros de menores no habrían acabado en centros de menores con trastornos de conducta; o sea, esa es una deriva de la situación que viven en los centros, no porque los centros les mal traten, por supuesto que no, sino porque el sistema les hace no ser nadie, y lo que necesita toda persona para crecer es sentirse importante para el otro y sentirse querido absolutamente, y, por lo tanto, están expuestos al riesgo y a la vulnerabilidad.

En los centros –se ha visto últimamente en muchísimas comunidades autónomas- se dan casos de abusos, de consumos, etcétera, mucho más que en otros entornos familiares. Entonces, la realidad es que existe desprotección dentro del sistema de protección, y eso es lo que tiene nuestra infancia y adolescencia. Cuando un niño, un adolescente, sale un viernes de su casa, o de su centro de menores, se emborracha, y yo tengo hijos adolescentes que se han emborrachado, y pueden haber tenido una pelea, o haber roto a patadas el retrovisor de un coche, o haber tenido lo que sea, lo que tienen algunos de nuestros hijos, pues si ese niño está en un centro de protección, seguramente el lunes vaya a un centro de menores con trastornos de conducta; es decir, le sacan ya de su centro escolar, le meten en ese centro, pierde a sus amigos, pierde su vida y desciende un escalón ya irreversible. Si ese hijo es un hijo nuestro y está en nuestras familias, por supuesto que va a tener consecuencias su conducta y le vamos a regañar, y le vamos a castigar, y le vamos..., ¡todo!, pero ese niño sigue yendo a su colegio, sigue con sus compañeros de clase y su vida no ha cambiado, ¡al revés!; o sea, él comprueba, de la forma que sea, que su vida es estable, que pisa firme, que tiene apoyos, que su vida no cambia por una cosa como esa. Cuando nuestros hijos cumplen 18 años lo celebran con ilusión y con expectativas; o sea, van a sacarse el carné de conducir, son mayores de edad, ya van a votar, hacen una fiesta. Cuando un niño en un centro cumple 18 años, le ponen la calle, con su bolsita de pertenencias, su cuaderno de fotos y sus cuatro ropas, y ahí se acaba su trayectoria; entonces, con ese pavor crecen los niños en los centros. Y, como dice Raúl Serrano –al que yo creo que aquí conocen ya todos por el documental que hizo sobre Así crecen los enanos-, la peor violencia que se le puede hacer a un niño es dejarle crecer sintiendo que no pertenece a nadie.

Yo escribí un libro hace unos años que les recomiendo, no porque lo haya escrito yo sino porque al final fueron cinco historias reales, que yo recogía con una grabadora de bolsillo, sobre historias de acogimiento familiar y entrevistaba a los chavales, a los que vivían en familia, a los que vivían en centros, a las familias biológicas, a las familias acogedoras, a los propios centros, a sus trabajadores, y algunas de las frases que me decían los chicos que crecían en centros se las voy a reproducir porque creo que son muy sintomáticas de cómo se sienten ellos. Había uno, con 17 años, que me repetía constantemente: es que yo soy indiferente, soy... Y ya le dije: pero, José, ¿qué quieres decir con que eres indiferente?, ¿que no te importa nada? Y me decía: no, que yo no le importo a nadie. Otro me decía, una chica, que se le había caído el mundo encima cuando se había dado cuenta de que su

cuidadora, que era la persona para ella de referencia, con la que se sentía tremendamente vinculada y tal, cobraba por estar con ella; ella no era consciente y un día se había dado cuenta de que cobraba. Eso, que a nosotros nos parece obvio, para un chaval que tiene una persona con la que está vinculado puede ser un auténtico drama. Otro me decía cada año: yo quiero una familia de acogida, porque cada año que pasa en el centro es un año menos de oportunidad y se acercan los 18. Bueno, pues así viven los chavales en centros. Acoger es una necesidad de...; o sea, sentirse acogido es una necesidad de todas las personas, y sentirse querido y sentirse importante para el otro. Acoger, para la persona que acoge, es la mayor riqueza personal que se revela en la apertura, precisamente, hacia la necesidad del otro; acoger imprime carácter, es una actitud vital que mejora nuestra sociedad, o sea, la mejora a todos los niveles, no solo respecto a los niños, porque en la vida hay que acoger muchas cosas. Entonces, nosotros creemos que de verdad se mejora la sociedad cuando nos transformamos en una sociedad de acogida, y aquí les pedimos a todos, de verdad, que amplíen las expectativas de esta ley; no podemos dejar que los niños de 6 años, de 7, de 8, de 9, de 10, de 11, de 12, sigan entrando en los centros de menores. Seamos ambiciosos porque esta ley va a durar mucho mucho tiempo y no podemos ser cobardes. Nosotros, en nuestra familia, hemos acogido también a dos MENA, a dos menores no acompañados; les acogimos con 16 años, llegaron a un centro, al centro de Hortaleza, y, casualmente, se pusieron en contacto con nuestra asociación; acogimos a uno de ellos, en un acogimiento muy diferente del otro acogimiento que ya teníamos y que llegó pequeño, y luego se trajo a su amigo; venían los fines de semana a casa, empezaron viniendo los fines de semana. ¡Fue una experiencia maravillosa! ¿Por qué? Porque a nosotros como familia nos ha aportado muchísimo porque mis hijos eran de la edad de estos dos MENA –la palabra es tremenda, pero son dos chicos de Gambia y Senegal–, pero a ellos les ha servido ese acompañamiento, primero, para conseguir afianzarse en España, porque llegaban sin ningún tipo de apoyos y les hemos ayudado entre todos a conseguir un trabajo, a conseguir sus papeles, a hacer los papeles con la Administración, a tener un sitio donde poder ir el fin de semana a descansar, a relacionarse con chavales españoles con los que han entablado amistad, a sentirse de verdad integrados en nuestra sociedad, a celebrar su primer trabajo, a celebrar su primera novia, a celebrar...; o sea, siguen viniendo los fines de semana a casa, pasan la Nochebuena con nosotros. ¿Estos chavales necesitaban ser acogidos? Bueno, a lo mejor no, itenían 16!, pero les garantizo que su vida es muy diferente por tener a alguien. A mí, si mi hijo viajase a otro país, me encantaría que tuviera una familia que le acogiese en el país donde fuera; entonces, no escatimemos en la edad que pongamos en la ley, obliguémonos de verdad a que los niños no entren en centros de protección.

La segunda propuesta es que las asociaciones de familias de acogida tengamos una cabida en la ley. Necesitamos tener más apoyos las asociaciones de acogimiento familiar, tanto en familia extensa como en familia ajena. El acogimiento se está convirtiendo en la medida de protección por excelencia; o sea, la adopción va a ser una medida subsidiaria. El acogimiento familiar es la medida de protección que se va a imponer, y es una medida tremendamente compleja, itremendamente compleja!, porque intervienen muchas partes: en la adopción se firma un contrato y la familia de origen desaparece y ya se acaba todo; en el acogimiento, la familia biológica sigue estando muy presente porque es muy importante para ese niño o esa niña, itremendamente importante!, saber de dónde viene, mantener ese vínculo y esa relación con su familia de origen, en el caso de que no pueda volver, o trabajar el

retorno. Es una medida compleja, porque la Administración que tutela tiene la obligación no solo de prevenir, que no lo hace, pero al menos, si no lo hace, por lo menos de trabajar, cuando se prevé que se puede producir, el retorno, y tiene que trabajar también con la familia de acogida. O sea, es una medida complicada, con la Administración en el medio, y todo sosteniendo ese interés superior del niño, ipero es la medida que más construye al niño o a la niña!; el niño sabe de dónde viene, poco a poco llega a entender por qué su familia de origen no le pudo cuidar o no ha podido volver con ella, se ubica. O sea, para el niño o para la niña, cuando se trabaja bien, realmente es la mejor medida de protección, pero requiere un intenso trabajo colaborativo y las familias de acogida necesitamos más apoyos y necesitamos más soporte de la Administración. Y, luego, aportamos un valor indecible; o sea, la Administración no es creativa, pero las familias sí lo somos.

Durante el covid, por ejemplo -ya lo hemos mencionado otras ocasiones-, propusimos un programa que ahora se ha convertido en un programa estrella, por sus beneficios, y ese programa consistió, en ese año del covid, en sacar a los niños de los centros para pasar un curso, ese curso, en familia; ahora ese programa se llama "Un curso en familia" y los niños, los niños mayores sobre todo, viven un año con una familia; los niños de 15 años de repente se atreven a decir: venga, pues sí, me apetece tener esa experiencia; pero se atreven porque tienen el colchón detrás de que no pierden el vínculo con la residencia, de que pueden volver si no les va bien. Porque, claro, para un chaval meterse en una familia con esas edades ya es difícil también, y a las familias les pasa lo mismo, que se atreven porque no es algo irreversible. ¿Qué está produciendo esto? Que esos niños a veces se quedan con las familias de acogida o establecen unos vínculos, como los que les contaba de Tamba y Mamadou, de nuestros chavales subsaharianos, unos vínculos de ir los fines de semana, de saber que tienen ahí a personas que les van a ayudar en todo momento; o sea, importante es para ellos y...

La Sra. **PRESIDENTA EN FUNCIONES**: Disculpa que te interrumpa; tienes que ir terminando, aunque estemos todos muy pendientes.

La Sra. **REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN ESTATAL DE ACOGIMIENTO FAMILIAR** (De Robles de la Riva): Sí, ya está. Y, luego, hacemos otros programas, como uno que estamos impulsando, que es de familias que apoyan a familias, que son programas preventivos, precisamente porque sabemos de la importancia de hacer esos programas preventivos para que no se produzca la tutela de los niños. Y somos familias que tenemos esa vocación, que apoyamos a familias biológicas precisamente para que no se rompa la convivencia con sus hijos, y se apoya en desde que se vengán por las tardes a estudiar con la familia de apoyo, sacarles un fin de semana para dar un respiro a la familia biológica, y de muchas formas. Bueno, en definitiva, que tenemos esas dos peticiones muy concretas y muy contundentes y que les pedimos a todos los grupos ese consenso en el apoyo a estas peticiones que consideramos muy necesarias. Y nada más. Muchas gracias por su tiempo.

La Sra. **PRESIDENTA EN FUNCIONES**: Muchas gracias. Es ahora el turno de los distintos grupos políticos, que seguramente te harán alguna reflexión o comentario, o simplemente agradecimiento por venir. Y tiene la palabra el portavoz de Unidas Podemos.

El Sr. **MORANO GONZÁLEZ**: Muchísimas gracias. Por nuestra parte, como hoy es el día en que es importante que escuchemos a las entidades de la sociedad civil, lo único agradecer las palabras y esperar que sean tenidas en cuenta tanto...; bueno, tanto no, fundamentalmente en la ponencia legislativa que a continuación se reunirá para hacer el texto definitivo de la ley y que se ponderen todos los intereses en concurso y podamos llegar a un consenso, que creo que sería lo deseable para aprobar esta norma por unanimidad. Así que, por nuestra parte, muchas gracias y esperamos también escuchar el siguiente turno.

La Sra. **PRESIDENTA EN FUNCIONES**: Muchas gracias. Es el turno ahora del portavoz de Vox; cuando usted quiera.

El Sr. **CALABUIG MARTÍNEZ**: Muchísimas gracias, presidenta. Muchas gracias, doña María, y gracias por su información sobre dos puntos concretos, que es apoyar el acogimiento familiar y no limitar hasta los 13 años..., o sea, limitar a los 13 años los niños en los centros de protección. Muchísimas gracias. Ha sido emocionante ver lo que ha contado, unos casos, y, evidentemente, son cinco historias reales e intentaré encontrarlo para poderlo leer; si usted luego me lo dice, se lo agradecería. Muchas gracias por haber aceptado la invitación. Muchas gracias.

La Sra. **PRESIDENTA EN FUNCIONES**: Muchas gracias. Es el turno ahora de la portavoz del Grupo Socialista; cuando usted quiera.

La Sra. **MORALES PORRO**: Gracias, presidenta. Gracias, señora Araúz, por su intervención, por estar aquí y por no cansarse de luchar. Nos conocemos desde hace muchos años, ¡y qué importante es sentirse querido! Me parece que era Olvido Macías la que decía que haya un adulto que se vuelva loco por ti y te lo demuestre. Mi hijo –y lo he dicho en alguna ocasión aquí–, que ya va a cumplir 18 años, siempre dice que no hay mayor pobreza en la vida que no tener una familia, y él lo sabe bien porque llegó a nuestras vidas casi con 6 años y a él, que cumple ahora los 18, yo el otro día le pregunté y le dije: si yo mañana te dijera que te tienes que ir de casa, ¿qué harías? Y me dijo..., bueno, es que le cortocircuitó el cerebro, porque dijo: ¿cómo que qué haría? ¡Si yo no tengo nada, mamá!, ¡si yo no sé hacer nada! ¿Qué harías? Me dijo el pobre: pues robar para comer. Pues esa es la realidad de los más de 300 chicos y chicas que cumplen la mayoría de edad cada año en el sistema de la Comunidad de Madrid y que, como bien has dicho, o vuelven con sus familias biológicas o se van a la calle, y esto no lo digo yo sino que lo dicen los técnicos y los trabajadores de los centros residencias, o, en el mejor de los casos, ocupan una de esas 120 plazas que, desde luego, solo con los datos, que son tozudos, son completamente insuficientes y, desde luego, nunca pueden suplir el cariño de una familia.

Me gustaría preguntarte, María –perdóname que te tutee–, por las idoneidades, por esa primera charla, porque los datos son para llamarnos la atención: año 2020, plena pandemia, muchas familias se animaron a acoger e hicieron esa primera charla, creo recordar que eran cerca de 500, y luego solo continuaron 70. Si nunca la Comunidad de Madrid se replantea qué pasa en esa primera charla, que todos sabemos en el argot cómo se denomina, y qué pasa luego en el proceso de idoneidad, pues vamos a seguir, porque sí que hay ánimo en esta comunidad. Abrieron ustedes la bolsa, después

de tenerla diez años cerrada para adoptar, y en un mes la tuvieron que cerrar porque 1.500 familias se apuntaron. Hay mucho ánimo de ser familia en esta comunidad, pero hay que revisar qué pasa en esos procesos de idoneidad, porque Aseaf ha incluido enmiendas que no se han tenido en cuenta en el proceso de alegaciones. Nosotros las hemos recogido –ivamos, de hecho creo que hemos recogido casi todas las propuestas que nos hicisteis!- para que se revise el proceso y tenga unos plazos, para que haya mucho más apoyo a las familias, porque las familias acogedoras nos sentimos tremendamente solas –ya lo ha dicho María-, itremendamente solas!, sobre todo las que tenemos niños de necesidades especiales, porque, además, la ley recoge que se nos van a prestar ayudas, pero no como Aseaf sí lo desgrana, cómo van a ser esas ayudas. Nosotros no queremos una ayuda económica, queremos que tengan cubiertas las mismas prestaciones que tienen cuando están en un centro, sobre todo cuando tienen patologías, como es el caso de mis hijos. Entonces, necesitamos ser ambiciosos. Como ha dicho la ponente, esta ley nace para tener una duración en el tiempo independientemente de quién esté en el Gobierno, pero debe ser mucho más ambiciosa y deben escuchar a las entidades que hoy nos acompañan y nos acompañarán la semana que viene, y a aquellas que no están aquí, y deben escuchar a los grupos. Ese consenso tiene que ser real, porque hasta ahora no lo ha habido. Yo me siento mañana mismo donde haga falta para llegar a un consenso, y ojalá esta ley salga por unanimidad, pero, desde luego, en el sistema de protección a la infancia tiene que ser mucho más valiente y mucho más ambiciosa. Mantienen hasta los requisitos a las familias acogedoras. ¿De verdad lo de los tres años de convivencia es necesario a estas alturas? ¿O lo de los 40 años de edad para las familias adoptantes, cuando Castilla-La Mancha tiene los 45 años desde hace veinte? En fin, es que nos seguimos quedando atrás; con esta ley seguimos estando a la cola de España en lugar de estar a la vanguardia. Entonces, mucha más ambición y, por favor, escuchen a Aseaf, que tiene una trayectoria inmensa, y apóyenlos, porque es necesario y esos programas están teniendo mucho éxito, y cuando hagan campañas la próxima vez, por favor, consulten con las entidades porque harán campañas de mucho más calado que las que estamos viendo, que no responden a las necesidades ni de las familias acogedoras ni de la ciudadanía en general. Muchas gracias, María.

La Sra. **PRESIDENTA EN FUNCIONES**: Muchas gracias. Es el turno ahora del portavoz de Más Madrid; cuando usted quiera.

La Sra. **SÁNCHEZ MELERO**: Muchas gracias. Nada, agradeceros la comparecencia. Creo que compartimos, todas las personas que estamos en esta comisión, que el sistema de tutela no funciona. En primer lugar, porque no es capaz de evitar, en los casos en los que es evitable, la retirada de las familias biológicas. En segundo lugar, porque no es capaz de garantizar la protección efectiva de los niños. Y, en tercer lugar, porque no está a la altura de acompañar a esos niños a la transición a la vida adulta. Nosotros hemos recogido creo que la totalidad de las enmiendas que habéis tramitado, que primero tramitasteis como alegaciones y después como enmiendas en nuestras propias enmiendas, y, desde luego, es nuestra voluntad que el diálogo se imponga y que la cordura se imponga para sacar adelante una ley en la que creo que es muy difícil estar en contra de nada de lo que se ha dicho hoy en las ponencias en las que estamos. Y creo que es un tema complejo, que hay que debatirlo con calma, que hay que ajustarlo bien para hacerlo bien, pero creo que –como ha dicho mi compañera Lorena-Madrid en otros tiempos ha querido o ha tenido la vocación de ser pionera en muchas cosas y iqué

bonito sería que volviese a tener la vocación de ser pionera en una transformación profunda del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia en nuestra comunidad!

Nos quedamos con las dos prioridades que marcáis hoy dentro de vuestras propuestas, pero insistimos en que nosotras hemos recogido todas las enmiendas que presentasteis porque nos parecen muy razonables y que son mejoras para el bienestar de los niños y niñas que no puedan continuar con sus familias de origen. Nada más.

Sí me gustaría profundizar un poco en esta cosa que a veces se olvida, o que a veces no se trabaja bien, que es la necesidad de muchos de estos niños y niñas de mantener el doble vínculo, incluso aunque lleguen a la mayoría de edad en familias de acogida, y cómo podríamos reflejar en la ley la mejora de esta realidad, de decir que si todos tenemos como objetivo la protección de los niños y niñas y las adolescentes, cómo podemos hacer para adecuar el sistema a sus necesidades y no al revés, no obligar a que el niño o la niña tenga que encajar en alguno de los programas que nosotros hemos establecido, en alguna de las reglas que hemos establecido. ¿Cómo es posible generar esos...? ¿Cómo buscar una transformación para que los profesionales que hoy están en una red de residenciales pasen a ser profesionales de acompañamiento a las familias de origen, a las familias de acogida y, sobre todo, a los niños y niñas?

Y la segunda pregunta que le quería hacer... Me ha sorprendido que no lo hiciera el portavoz de Vox. Contaba su experiencia sobre la generosidad con dos chavales, con una edad en la que uno también se plantea, bueno, hasta dónde meter en mi casa, con niños adolescentes, a otros nuevos adolescentes, por el simple hecho de que a lo mejor se llevan mal, por ningún otro prejuicio, ¿no? Porque los adolescentes pueden odiarse muchísimo y que le parezca que le has hecho la vida imposible por traer a un chico que le cae mal, simplemente, ¿no? Sin ningún otro... Ya no pensemos en que pudiesen tener algún tipo de dificultad. Contada vuestra experiencia a este respecto, me gustaría saber qué opinión te merecen las personas que creen que uno de los mayores problemas de seguridad que tiene hoy en día la Comunidad de Madrid proviene de estos niños y niñas.

La Sra. **PRESIDENTA EN FUNCIONES**: Muchas gracias. Tiene ahora la palabra la portavoz del Grupo Parlamentario Popular; cuando usted quiera.

La Sra. **BRAVO SÁNCHEZ**: Muchas gracias, presidenta. Muchísimas gracias a la señora Araúz por venir aquí y por compartir con nosotros estas propuestas para mejorar, para nutrir, la nueva legislación de este proyecto de ley de derechos, garantías y protección integral a la infancia y a la adolescencia. La verdad es que ha resultado muy interesante conocer el posicionamiento y conocer sus propias experiencias, por aquello de los esfuerzos que nos debemos dar entre todos, como entidades y como instituciones, para fomentar el acogimiento de estos menores, sin olvidar que es que hablamos de un derecho que es fundamental, que los niños y adolescentes deben de tener, que es el derecho a crecer en el seno de una familia. Es una premisa que obviamente todos compartimos y que desde mi grupo parlamentario defendemos porque, sin duda, tanto los niños como los adolescentes que sufren situaciones de vulnerabilidad en sus familias de origen donde mejor pueden afrontar esta transición,

que debería de ser su paso a mano de las Administraciones, debería ser en el seno o bien de otros miembros de su propia familia que estén habilitados para ello o bien en el seno de familias externas de acogida, porque todos estos niños se merecen un entorno donde se les pueda cuidar como se merecen, con la atención que se merecen, con el afecto que se merecen, sin perder ese sentido de la responsabilidad, del deber y de la obligación que compete a las Administraciones para que a su vez puedan retornar a sus familias, una vez superados los problemas de origen, si es que así se puede hacer.

Quiero recordarle además que la colaboración de la Comunidad de Madrid con las asociaciones de toda índole es permanente, que el Gobierno regional de la Comunidad de Madrid siempre está del lado de los madrileños, de los niños con vidas y con situaciones complicadas, y por eso llevamos años trabajando para facilitar la vida a estos menores, y por eso ahora este especial empeño e interés en mejorar este marco legal que agilice la colaboración en materia de acogimiento familiar. Mientras tanto, están esas ayudas, que yo siempre entiendo que son escasas, pero están para las familias acogedoras, para contribuir a los gastos que puedan tener, como gafas, prótesis o la escolarización de los menores. Están. Podría ser más, evidentemente, pero los recursos son finitos. Y con este proyecto de ley de derechos, de garantías y de protección integral a la infancia y a la adolescencia lo que queremos poner –precisamente en este de marco de esta ley- en valor es la figura de la familia acogedora y, desde luego, cualquier propuesta que venga desde cualquiera de las asociaciones y entidades que están compareciendo, como usted, son siempre bienvenidas. Todo lo que sea necesario para que ningún menor de 6 años vuelva a vivir en ningún centro de acogida, ni siquiera en cualquiera de las formas acogida existente; o sea, para que estos niños puedan encontrarse en una familia donde poder convertirse en adultos comprometidos socialmente en la sociedad en la que viven. Por lo tanto, defender y proteger la seguridad de los niños y de los adolescentes es una obligación. Por eso debemos elaborar un compromiso posterior con todas las opiniones que ustedes, y todos los expertos que van a pasar por este estrado, en esta y en la comisión de la próxima semana, se puedan baremar para que puedan aportar y enriquecer esta ley que, sin duda, va a sustituir a la ahora vigente y que dé respuesta a las necesidades de las familias que más lo necesitan.

En este sentido, es verdad que el Gobierno de Isabel Díaz Ayuso trabaja poniendo todas las herramientas y todos los recursos que están en su mano; de ahí esos 10 millones de euros a los que aludía a mi compañera, Mari Mar Blanco, en una de las exposiciones para al acogimiento familiar, que se van a incrementar en los presupuestos de 2023 y que esperamos, entre todos, poder sacarlos adelante, y de los esfuerzos que todos debemos hacer conjuntamente.

Sí que me gustaría decirle, con respecto a lo que ha comentado usted de que los niños a los 18 años son puestos en la calle, que es verdad que en la Comunidad de Madrid existe, y además así lo recoge el Capítulo V, en el artículo 121 de este nuevo proyecto de ley, que hay un programa de transición a la vida adulta donde los menores pueden, con un compromiso, porque no se les puede obligar, pero de manera voluntaria, si ellos quieren, y con un compromiso de cumplimiento del mismo, se les pueden dar más herramientas para que esa transición sea más llevadera, con programas personales para acceder a la vida adulta, con una formación integral, con un plan de apoyo a la vida independiente, con

seguimiento socioeducativo, con inserción laboral y acompañamiento en la gestión de sus becas, incluso con el acceso a pisos de emancipación y con ayudas de tipo psicológico. Entonces, bienvenidas sus propuestas, desde luego, pero es verdad que está contemplado dentro esta ley, que esperemos que esto pueda salir adelante. Yo reconozco, y creo que todos los que somos padres o, aun no siendo padres biológicamente, tenemos sobrinos o tenemos familia, somos plenamente conscientes de que cualquier niño que termine en la calle es algo que va en contra de la propia naturaleza de protección hacia la infancia. Como decía mi compañera Lorena, a su niño la hacía iplof! la cabeza, y yo lo puedo entender perfectamente, porque los que tenemos hijos en esas edades, bueno, a mí es que no se me ocurre pensar que un niño, con 18 años, puede estar en la calle sin recursos. Es un esfuerzo que tenemos que hacer todas las Administraciones y que nos debemos como sociedad. Y sí que me gustaría añadir una pregunta: es verdad que hay muchas familias interesadas en ser familias acogedoras, que debemos sensibilizar, ¿qué más podemos hacer? ¿Qué más podemos hacer para concienciar y para que la sociedad entienda la labor tan importante que hacen ustedes como familias acogedoras y qué más se puede hacer para que el número de familias acogedoras siga aumentando en la Comunidad de Madrid? Muchas gracias.

La Sra. **PRESIDENTA EN FUNCIONES**: Muchas gracias. Cerrado el turno de intervención de los distintos grupos políticos, cierra este punto y también esta comparecencia la señora Araúz; cuando usted quiera.

La Sra. **REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN ESTATAL DE ACOGIMIENTO FAMILIAR** (De Robles de la Riva): Voy a intentar brevemente contestar a las preguntas que me han hecho. Con respecto al tema de las idoneidades, efectivamente, hay muchas más familias que se acercan al acogimiento familiar que las que luego cierran un contrato de acogimiento. ¿Qué pasa en esas primeras charlas? Se descartan muchas familias. Nuestra visión sobre por qué pasa eso, por qué se descartan tantas familias, es porque, francamente, el sistema no tiene capacidad para gestionar a esas familias; o sea, no es que no haya familias, eso lo hemos demostrado las asociaciones por activa y por pasiva, cada vez que hemos hecho un llamamiento por un caso concreto no es que salgan cinco familias, es que salen cincuenta. O sea, las familias están y son capaces de acoger a niños con minusvalías, a niños con enfermedades graves, a niños... Las familias están, y no se imaginan ustedes qué espectro pueden llegar a abarcar, qué generosidad hay. Las familias están, lo que no está preparado es el sistema: tenemos un sistema residencial en este país, tenemos un sistema lleno de centros de menores, y en Madrid hay noventa y nueve centros de menores -inoventa y nueve!-. Entonces, o abordamos eso con unos profesionales magníficos en esos centros de menores, de verdad, o sea, extraordinarios, que hay que reconvertir y emplearlos en gestionar el acogimiento familiar, en apoyar a las familias. ¿Por qué no contagiamos? ¿Por qué no contagiamos las familias de acogida? ¿Cómo podemos contagiar más? Pues porque es una medida que es heroica. O sea, cuando te dan un niño te dan una empresa, ies que tienes que ir a veces al Registro Civil porque no está ni inscrito!; luego, no hay un carné del acogedor; vas a inscribirle en la Federación de Fútbol y, como no es tu hijo y no... Pues no, no le podemos federar porque no es tu hijo, porque no... O sea, de verdad que es muy complicado acoger, ies heroico! Entonces, claro, la gente de alrededor dice: ¡madre mía, que me quiten este marrón! O sea, ies que no contagiamos! Si esto estuviera convenientemente apoyado, si estos niños, que han sufrido muchas

veces adversidades, tuvieran también sus terapias y se les ayudase a todo esto... Efectivamente, lo que pedimos son apoyos, y hay unos técnicos maravillosos trabajando en los centros. Lo llevamos diciendo mucho tiempo: los centros no son buenos para los niños, suponen una carga económica para las Administraciones públicas bestial; o sea, el presupuesto de un niño en un centro es bestial y los niños que crecen en centros luego hay un porcentaje altísimo que sus hijos ivuelven a estar en el sistema de protección! O sea, es un círculo vicioso. Creemos que está muy claro lo que hay que hacer, y lo que hay que hacer es implementar el acogimiento familiar, o sea, implementar los técnicos que trabajan, los apoyos que tienen, y no aprobando otros presupuestos sino reorganizando y redestinando los recursos que ya tiene el sistema de protección. Entonces, bueno, ¿las idoneidades? Pues creemos que eso es lo que pasa, que, si hay diez técnicos y vienen cincuenta familias, no dan abasto y, entonces, eso va con un cuentagotas. ¡Es que es la realidad!

Con respecto al doble vínculo, es verdad que es una necesidad tremenda, y por eso hacen falta muchas personas y muchos profesionales bien formados trabajando en el acogimiento familiar. El niño necesita ese doble vínculo; lo necesita... Vamos, es una necesidad básica crecer sin perder la relación con su familia de origen. Primero, por supuesto, intentar el retorno, y es que no se trabaja ni en la prevención ni en el retorno; ino se trabaja con las familias de origen! Es la realidad. No se trabaja en la prevención, no se trabaja luego, cuando el niño está tutelado. Un niño tutelado no puede volver a su familia de origen diez años después, porque ese niño ya ha establecido su vida, en eso creo que estamos de acuerdo todos, ¿no? O sea, aquí prima el interés superior del niño, y un niño al que se arranca de su entorno y se le lleva otra familia... Las familias de acogida trabajamos en el retorno, cuando esa es la medida a la que se apunta, y trabajamos de forma colaborativa; o sea, no nos queremos quedar con esos niños. Y, cuando ha habido casos de buenos técnicos trabajando en eso ies que es maravilloso cómo se produce el retorno!, icómo el niño retorna pero no pierde el vínculo con la familia de acogida! O sea, que se producen casos que funcionan fenomenal, pero no se trabaja. O sea, que realmente falta personal; la respuesta a eso es que faltan profesionales buenos que sepan lo que hacen y que lo trabajen bien.

La Sra. **PRESIDENTA EN FUNCIONES**: Perdona que te vuelva a interrumpir.

La Sra. **REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN ESTATAL DE ACOGIMIENTO FAMILIAR** (De Robles de la Riva): Sí.

La Sra. **PRESIDENTA EN FUNCIONES**: Este último turno es muy cortito; se le va el tiempo, así que intente cerrar cuando pueda.

La Sra. **REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN ESTATAL DE ACOGIMIENTO FAMILIAR** (De Robles de la Riva): Vale. Y, con respecto a los menores no acompañados y a los problemas de inseguridad que generan, yo creo que cualquier menor que se sienta solo acaba siendo un menor disruptivo; o sea, cuando una persona, y sobre todo los niños, sienten que no le importan a nadie, entonces los menores no acompañados... Mi experiencia concreta es muy diferente de la que leo en la prensa. No dudo de que habrá chavales más conflictivos, los que han llegado a mi casa han tenido

etapas complicadas, han tenido etapas en las que les hemos tenido que sacudir y decirles: idiota, como sigas así te van a poner de patitas en tu país en dos días, o sea que deja de hacer el tonto y céntrate y ponte a estudiar y ponte... Por supuesto, pero, desde luego, meterles en centros y ponerles las cosas muy difíciles yo creo que lo único que hace es que acaben, pues eso, delinquiendo en la marginalidad. O sea, es heroico que un menor no acompañado consiga sus papeles; es heroico, es imposible porque les exigen algo que a nuestros niños no se les exige: tener un contrato fijo indefinido para conseguir su permiso de trabajo. ¿Qué hijo nuestro, con 18 años, puede conseguir un trabajo fijo indefinido con cero formación? Porque normalmente vienen y hacen una FP Básica, que es lo que les da acceso al sistema. La realidad es que un chaval al que se le cierran las puertas al final acaba saliendo por donde puede; esa es la realidad.

La Sra. **PRESIDENTA EN FUNCIONES**: Tiene que ir terminando, lo siento.

La Sra. **REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN ESTATAL DE ACOGIMIENTO FAMILIAR** (De Robles de la Riva): Y ya está. No sé si había... Bueno, lo que hay que hacer es crear cultura de acogimiento, pero, sobre todo con esta ley, apoyar un poco lo que les estamos pidiendo. Y, bueno, muchas gracias de nuevo.

La Sra. **PRESIDENTA EN FUNCIONES**: Muchas gracias a ti, y sobre todo que seguramente estaremos en contacto todos los portavoces con vosotros, así que agradecértelo.

La Sra. **REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN ESTATAL DE ACOGIMIENTO FAMILIAR** (De Robles de la Riva): Gracias.

La Sra. **PRESIDENTA EN FUNCIONES**: Y pasamos a la siguiente comparecencia, que ya es la última.

C-1893/2022 RGEF.24986. Comparecencia de la Sra. D.^a María Menéndez de Zubillaga, Presidenta de la Asociación de Familias Numerosas de Madrid, o persona en quien delegue, a petición del Grupo Parlamentario Vox en Madrid, al objeto de informar sobre la valoración del Proyecto de Ley 18/2022 RGEF.18381, de Derechos, Garantías y Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid, en lo que a su organismo le afecta. (Por vía del artículo 144 y 211 del Reglamento de la Asamblea).

Es la comparecencia de Familias Numerosas, por lo que preguntamos a la presidenta si quiere acompañarnos en la mesa... *(Pausa.)* Como decía, es la Comparecencia 1893/22, de la señora doña María Menéndez de Zubillaga, presidenta de la Asociación de Familias Numerosas de Madrid. ¿Está por aquí? *(Pausa.)* Buenos días, María Menéndez; te invitamos a venir con nosotros a la comparecencia, que ha sido a petición del Grupo Parlamentario Vox, al objeto de informar y valorar sobre el Proyecto de Ley 18/22 -que es el que estamos ahora mismo debatiendo-, de Derechos, Garantías y Protección Integral de la Infancia y Adolescencia de la Comunidad de Madrid. Dándole la bienvenida a esta mesa,

señora Menéndez Zubillaga, tiene la palabra; tiene un tiempo de quince minutos para presentar sus propuestas.

La Sra. **PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN DE FAMILIAS NUMEROSAS DE MADRID** (Menéndez Zubillaga): Buenos días. Muchas gracias por aceptar que estemos de nuevo aquí, ya casi como en casa, y gracias a la presidenta de esta comisión, a todos los diputados integrantes en los diferentes grupos de esta Asamblea. Gracias también al Grupo Vox y al diputado Calabuig por haber propuesto nuestra presencia aquí para hablar, desde Familias Numerosas, de este tema tan importante como son nuestros hijos.

Lo primero de todo, nos hubiera encantado que este anteproyecto fuera una ley de familia y que la protección del menor desamparado fuera solo un capítulo dentro de esta propuesta de ley de familia. Entendemos que no es tanto cuidar del menor vulnerable sino cuidar de su entorno. El entorno del menor siempre es su familia, el entorno del niño no nacido es el cuerpo su madre. Entonces, los entornos son la madre y la familia, porque el menor no nace de la nada, no nace por esporas, no vamos paseando y van saliendo niños, sino que nacen en el seno de una familia, y nacemos del seno de nuestra madre. Madre y familia son los entornos necesarios para el mayor cuidado del menor, desde que es engendrado hasta su mayoría de edad. ¿Y cómo se cuida de la mejor manera al menor? Pues cuidando de su entorno, igual que cómo cuido mejor de un pino o de una cebrá: cuidando su hábitat, su entorno. Por eso, nuestra primera propuesta es esta, una ley de familia y enmarcar ahí esa protección al menor.

También va nuestra primera crítica: no se aprecia la importancia de cuidar del primer y principal entorno del menor, que es la madre y la familia. Hemos mirado en este anteproyecto, que tiene 110 páginas, con unas 520 palabras en cada una, así que hay como más de 57.200 palabras: familia de origen solo aparece 20 veces, padres solamente 38 y la palabra madre 11 o 3, menor aparece 113, acogimiento 123 y protección –no protección del menor sino protección de la Administración frente a la familia- 395 veces. Lo que vemos es que en este anteproyecto prevalece más la atención y cuidado del menor al que se saca de su primer entorno, como es la madre y/o la familia, cuando eso debería ser excepcional y en casos muy graves e inusuales. Nosotros creemos que el mapa de la familia, el mapa del entorno y el cuidado por parte de la Administración, que siempre debería ser subsidiaria y extraordinaria, debía ser: para el caso de menores huérfanos abandonados; para regular y proteger adopciones, acogidas o la planificación concurrente, de la que se habla solamente en la exposición de motivos en este anteproyecto; para, también excepcionalmente, sacar a los menores de sus familias, y para ello esa excepcionalidad en la supresión de los derechos parentales o de la patria potestad; y también para amparar y proteger a la familia para que sea siempre el entorno más seguro y más favorable para al menor, ya que la familia es el hábitat idóneo para lograr el máximo beneficio para ese menor, priorizando siempre a la familia de origen, segundo, a la familia extensa y, tercero, a la familia de acogida. Pero lo que parece en este anteproyecto es que es una regulación de los centros de menores, pisos tutelados o como lo quieras llamar. Por cierto, al lado de mi casa hay un centro de estos, de menores. Una chica está con el miedo aquí, porque ya la van a echar. Trabaja sin descanso para poder alquilarse una habitación con baño compartido –ese va a ser su hábitat; ¡increíble!-, está todo el día trabajando, de aquí para allá, con su abono de transporte y, claro, cuando llega al centro de menores

se encuentra la cocina cerrada, y a lo mejor a veces la encuentro y le podemos dar un trozo de pizza o algo. Ese es el entorno increíble que le ofrece la Administración.

Nos gusta bastante esto que he dicho de la planificación concurrente, porque se da prioridad e importancia a la información transparente de lo que pueda pasar en caso de tener que optar, para beneficio y protección del menor, por sacarlo de su familia de origen. Se trabajaría por igual con la familia de origen y con la familia acogedora. En cambio, en el anteproyecto vemos ausencia de esa prioridad e importancia; solo se habla de esta planificación concurrente en la exposición de motivos, pero luego, de lo que hemos visto, no parece que se desarrolle en los diferentes artículos. Entonces, aquí el peligro es en tratar al menor como una cosa, como algo que se puede desgajar de su familia y poner en subasta pública para alquilar con derecho a compra, porque eso es lo que parece. También lo que nos preocupa enormemente es quién o quiénes y cómo, sobre todo cómo, se inicia este proceso por el cual la Administración decide que la familia de origen, o la madre, no puede, o no sabe, o no quiere procurar el cuidado necesario al menor. Recordamos aquí que la familia es anterior al Estado y que la Administración no puede ser la que decida cómo debe ser la familia sino que debe protegerla, cuidarla y, subsidiariamente, suplir lo que la familia no puede, o no quiere, en algunos casos.

Los Servicios Sociales deberían ser servicios, deberían estar disponibles para servir a la familia, que es la célula que conforma la sociedad, no decidir cuál es la familia idónea para un menor y cuál es la mejor ubicación para él, salvo en determinadas excepciones donde es verdad que no se puede. Pero lo que nos preocupa, y sobre todo a Familias Numerosas, es, por ejemplo –que no se ha tratado-, si yo tengo tres hijos –en este caso tengo nueve- y no pudiera... Si me quedo viuda, entro en depresión, me pongo a beber, mis hijos se quedan desamparados, nadie les cuida ni les atiende en la alimentación o en la educación, ¿irían todos a la misma familia? ¿Se les trataría como hermanos o como hijos por separado? ¿Se les trataría según la edad? En el centro de menores ya sabemos que no.

Centrándonos en aspectos más concretos del anteproyecto, y que nos importan más a las familias, en concreto también a nosotros, a las familias numerosas, que luego ya les podemos contar algunos casos más concretos, vemos que en el artículo 88 se obliga a los padres de origen, o biológicos, a pagar la manutención de los hijos que les han quitado, cuando muchas de las situaciones de vulnerabilidad son precisamente por dificultades económicas. ¿Por qué no se emplea la misma cantidad de dinero que se da a los padres acogedores para los padres biológicos y así ayudar en primera instancia, y siempre a la familia del menor? En el artículo 99.4 se dice que se abonarán los gastos extraordinarios del menor a la familia acogedora, sanitarios, educativos, etcétera, pero esto ya sabemos que no ocurre y aquí se sigue... O sea, lo que vemos es que además es una acción legislativa que se repite en el tiempo, que ninguna cuaja, que no se implementan, que no se reglamentan, que no se normalizan, que no se aplican y, entonces, ¿cuál es la solución? ¡Pues voy a hacer otra ley! Y así no se solucionan las cosas cuando, además, lo importante y las grietas que hay no se solucionan con la siguiente ley. En el artículo 47 se estipula que habrá informes de impacto de esta futura ley en las familias. Pero es que eso es a futuro. Preguntamos: cuando la ley ya esté probada ¿garantizarán que se modificará lo que salga negativo? Porque, si es a futuro, no se puede prever ahora qué efectos puede tener. Entonces, ¿se va a modificar luego cuando se vea que, efectivamente, esa norma no sirvió o que se tenía que

enfaticar más porque se ha visto que sí que era positiva? En el artículo 49 parece que se habla como de una policía familiar, porque dice que hay una obligación de todos los ciudadanos de detectar, notificar y denunciar. ¿Es así como se identifican los casos de desamparo? ¿Es así cómo se enteran los trabajadores sociales de la existencia de los indicadores de desamparo, como violencia, adicciones, dejación de cuidado o alimentación de los menores? ¿Este espionaje se hace a través de los colegios, centros de salud, vecinos, familias? ¿Quién inicia el procedimiento? ¿Quién decide que se suprimen los derechos parentales? ¿No debe ser esta una decisión judicial? ¿O solo vemos que sirve una decisión administrativa? Tenemos varias familias en la asociación que nos piden ayuda, y lo primero que nos sale es: vete a Servicios Sociales, vete a la trabajadora social, porque yo no puedo dar de comer a tus hijos, no puedo pagar la luz, no te puedo dar una casa, no te puedo dar trabajo. Y dicen: ya, ya hemos estado, y nos dicen: como vuelvas, te quitamos a tus hijos. Esa es la solución que les dan. La vulnerabilidad de los menores de la que se habla en el anteproyecto ¿es por el indicador de pobreza económica? Porque a veces la vulnerabilidad se puede medir por otros motivos: por ser muchos hijos, por dificultades administrativas y burocráticas por ser extranjero, por ser mayor, porque soy inmigrante por guerra, por ser un niño no nacido. ¿Son los hijos los que provocan la pobreza debida al gasto que originan a los padres o es que los padres no han considerado su renta a la hora de tener hijos? ¿Qué es antes, el dinero y luego el hijo; primero el hijo y luego el dinero? ¿Por tener muchos hijos te haces económicamente vulnerable o es que desde los poderes públicos no se considera el número de hijos ni se procuran medidas correctoras para así no discriminar frente a otras familias con menos hijos? Esas medidas correctoras, de las que se habla en la Ley de Protección de Familias Numerosas, podrían ser parte de las políticas públicas familiares. ¿No es más rentable, o eficaz, ayudar directamente a la familia en vez de desgajar a los hijos, provocar rupturas, provocar cosas negativas en los padres que no pueden salir adelante por cómo se les ha destrozado la familia? La falta de políticas públicas familiares también es la causa de la vulnerabilidad de la familia, no al revés, y de que muchas lleguen a circunstancias tan lamentables que les pueda afectar negativamente a los padres que se recurra a los Servicios Sociales, y que eso haga que la familia entre en una rueda de plazos y exigencias que no se pueden superar; y, además, la Administración lo sabe. Las políticas públicas de apoyo a la familia minimizarían estos acogimientos, que suelen terminar en permanentes, o que la familia lo que decida sea no pedir ayuda. Se necesita aplicar más la subsidiariedad. Conocemos casos de familias numerosas con dificultades que eso, que no se atreven a pedir ayuda.

También en este anteproyecto se habla, por ejemplo, del derecho a vivienda digna para a los menores. Eso nunca se cumple; te tienes que buscar tú la vida, como en el caso que os he contado de la chica que tiene que estar preguntando y alquilando una habitación. El derecho a la vida, ¿cómo lo encajo con el derecho al aborto, por ejemplo? ¿O qué vida, la de mi familia, la de mis hermanos, la mía? O el derecho al desarrollo y al crecimiento en el seno de una familia, porque siempre se habla de una familia: ino, no, es que el derecho al desarrollo de la persona, del menor, y al crecimiento, ese derecho es en el seno de su familia!, ide su familia!, iy a quien tienen que ayudar es a su familia! En el artículo 9 se habla del derecho a la libertad de ideología, conciencia y religión: ¿en el centro del menor te llevan a misa o a la mezquita? En el artículo 14 se habla del derecho a la protección de la salud y a la atención sanitaria. Pues bien, tenemos una familia también de tres hijos, el segundo con un tumor

benigno en un ojo; se han tenido que cambiar de Toledo a Madrid para tener más asiduidad en las consultas al hospital de Madrid; como son gitanos, se han tenido que venir aquí de okupas porque no les dan una vivienda; como no les dan una vivienda, no les dan empadronamiento; como no les dan empadronamiento, la atención sanitaria es siempre como si les abrieran cada vez que van el expediente, y no les dan las medicinas que verdaderamente le quitan el dolor al niño sino que les dan paracetamol o cualquier otra cosa que realmente no le quita el dolor. ¿Por qué? Porque no tiene tarjeta sanitaria. ¿Por qué no tiene tarjeta sanitaria? Porque no está empadronado. ¿Por qué no está empadronado? Porque no tiene vivienda. ¿Y por qué no tiene vivienda? ¡Porque no está empadronado! Entonces, dices: a ver, ¿Marte tiene algún sitio donde poder vivir? ¿Y por qué optan? Por el trabajador social ¿Y qué les dice el trabajador social? Como volváis por aquí, os quito a los hijos. Entonces, ¿qué hacen? Pues me voy a un piso, de okupa, y engancho mi línea de luz al poste y ya está, hasta que me pillen.

La Sra. **PRESIDENTA EN FUNCIONES**: Perdona que te interrumpa, tienes que ir terminando esta primera parte, escuchamos a los portavoces y luego cierras tu intervención.

La Sra. **PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN DE FAMILIAS NUMEROSAS DE MADRID** (Menéndez Zubillaga): Sí. Muchos de esos derechos son un brindis al sol, la verdad. Por ejemplo, vulnerabilidad de la familia por tener hijos discapacitados. La Administración sabemos que llama a la familia para ver dónde escolariza a este hijo, en tiempo y en forma, y luego se le hace seguimiento para verificar cómo es esta escolarización, dónde, etcétera. Lo que quiero decir es que las familias estamos bajo sospecha, y, si pedimos ayuda, más todavía. Y esperan a ver cuándo te caes para quitarte a los niños. ¿Se saben datos de cuántos niños son tutelados por violencia familiar, por adicciones de los padres, por abandono, cuántos huérfanos hay en la Comunidad de Madrid, cuántos hay menores inmigrantes? Nos preguntamos también que se enfrenten los derechos de los menores con los derechos de los padres, que eso quede reflejado en el anteproyecto. Y, repetimos, desgajar a los hijos de las familias no debería ser una decisión judicial porque, si no, la familia se queda desprotegida jurídicamente.

Para finalizar, lo que proponemos es que la familia sea más el centro; que nunca se pierda - ¡nunca! - la oportunidad de volver a la familia de origen; dotar a las familias de origen de verdaderas oportunidades, ayudas, recursos, para recuperarse como familia, como padres; garantizar que la ayuda de Servicios Sociales no significa quitar hijos sino que, por la protección a esos menores, la familia va a ser ayudada y que, por lo menos, se haga el mismo esfuerzo, no digo más, pero el mismo esfuerzo para ayudar a la familia origen que el que se emplea en buscar activamente familias acogedoras dispuestas a ser permanentes o solo serlo temporalmente. Muchas gracias.

La Sra. **PRESIDENTA EN FUNCIONES**: Muchas gracias. Es el turno ahora de los distintos grupos políticos. Empezamos por el portavoz de Unidas Podemos; cuando usted quiera.

El Sr. **MORANO GONZÁLEZ**: Muchas gracias, señora presidenta. Como venimos diciendo, agradecer a la compareciente sus palabras y esperamos también que su perspectiva sea tenida en cuenta a la hora de, finalmente, intentar llegar a un consenso entre todos los grupos para tener una ley

de infancia consensuada. Y una reflexión sobre lo que acaba de decir: parece que el sistema de protección social de la Comunidad de Madrid debería ser repensado profundamente cuando hay familias que se ven abocadas –como ha contado la compareciente- a situaciones que nunca son deseables. Ha hablado de la okupación de una vivienda porque no se podía atender a sus hijos pequeños, a la imposibilidad de empadronarse y tal. Yo creo que sobre eso deberíamos reflexionar colectivamente, sobre ello y sobre la necesidad de mejorar el sistema de protección, y la de no criminalizar a la ligera a determinadas personas que llegan a situaciones extremas por proteger a su familia, que yo creo que es una reflexión que deberíamos, primero, tener todos, y luego que estuviera contemplada en la ley para que, en la medida de lo posible, pudiéramos colaborar en mejorar esta situación. Así que muchísimas gracias, y también esperando la segunda intervención.

La Sra. **PRESIDENTA EN FUNCIONES**: Muchas gracias, señor Morano. Es el turno de intervención del portavoz de Vox; cuando quiera, señor Calabuig.

El Sr. **CALABUIG MARTÍNEZ**: Muchas gracias, señora presidenta. Muchas gracias, doña María. En resumen, esta ley es un brindis al sol. Ha hablado de que la Administración no debe decidir sino que debe servir a la familia, que la decisión final debe ser judicial y no administrativa. En definitiva, poniendo el orden que ha puesto usted a las familias, familia de origen, familia extensa y familia de acogida, lo que usted nos está diciendo es que faltan políticas públicas de apoyo a la familia; haría falta una ley de familia. Simplemente darle las gracias de nuevo por su asistencia y que siga usted luchando por la familia y las familias numerosas en Madrid. Muchísimas gracias, doña María.

La Sra. **PRESIDENTA EN FUNCIONES**: Muchas gracias, portavoz. Ahora es el turno de la portavoz del Grupo Socialista; cuando quiera.

La Sra. **MORALES PORRO**: Gracias, señora presidenta. Gracias, señora Menéndez, por su comparecencia. Comparto muchas cosas que ha trasladado, como la falta, la necesidad que tenemos de una ley de familias en esta comunidad; hay otras regiones de diferente color político que ya van por la segunda norma y, desde luego, es algo muy necesario. Y teníamos una estrategia de protección a la familia, si no recuerdo mal, porque había una de infancia y otra de familia, y la de familia era muy buena, era un texto muy bueno que nunca se terminó de aplicar y que quedó caducado hace un año y no ha habido prórroga. La estrategia de natalidad nada tiene que ver con aquella, que era mucho más amplia y que daba mucha más protección y cobertura a las familias, no solo al fomento de la natalidad, que es necesario también, pero ¿y luego qué? ¿No? Entonces, el niño tiene muchos años, o la niña, por delante.

Comparto que para tener más natalidad hay que fomentar el bienestar de las familias, muy en especial de las mujeres, porque si no hay bienestar para esas mujeres no podremos ser madres, ni de todos los hijos y las hijas que queramos. Eso es así y las estadísticas lo indican: la mayoría de las mujeres tendríamos más hijos de los que tenemos, pero la vida que llevamos no nos lo pone nada fácil y no hay políticas que nos apoyen. Tienen que crecer en una familia los niños y las niñas, con mucha preferencia porque, desde luego, la prioridad tiene que ser retornar a su familia biológica. También

comparto que no hay ningún tipo de trabajo, con la familia biológica, de prevención y, luego, una vez que se retira al menor, tampoco hay el acompañamiento y el apoyo que sería esperable, y de ahí que solo un 4 por ciento de los niños en acogimiento residencial retornen con su familia biológica. Habrá mil casuísticas, y en esas mil casuísticas tendría que haber muchos más niños y niñas retornando con su familia biológica porque si no ocurre –como decía el anterior ponente- que, después de diez años con su familia acogedora, ya es romperle los esquemas otra vez a ese menor si se le introduce otra vez con su familia biológica de la que ya se ha desvinculado, porque es necesario, además, como bien decía usted, mantener los dos vínculos; incluso, si retorna con su familia biológica y ha estado mucho con la acogedora, mantener también, ¿por qué no?, ese retorno. Y yo no comparto algo que se produce y la ley no subsana, que es que se mantengan como compartimentos estancos la familia acogedora de la biológica, que a veces quedan de extranjis, casi, para verse y charlar, en lugar de que fuera algo mucho más fluido y mucho más bonito que pudieran compartir y no mantenerse separadas, como si no estuvieran participando de una manera tan fundamental de la vida de ese niño y de esa niña. Y luego, por supuesto, la familia extensa, que hemos hablado poco de ella, de la familia extensa. Cuando se produce una retirada, necesitan mucho más apoyo. Suelen ser las abuelas las que se quedan con esos nietos y esas nietas y necesitan muchos más apoyos, no solo económicos, que también, sino también mucho más apoyo de todo tipo, y, luego, las acogedoras también. Yo hay una cosa que no comparto, que es lo que ha dicho de que se haga el mismo esfuerzo que se hace para las familias acogedoras con las biológicas, porque entonces vamos fatal, porque créame que con las familias acogedoras no se hace ninguno o poco. Entonces, necesitamos mucho más esfuerzo para todas, para las biológicas prioritariamente y también para las acogedoras, porque hemos dado pasos adelante, pero las acogedoras seguimos sin estar en la mejor de las situaciones.

Y, bueno, comparto con el señor Calabuig –y a ver si hacemos entre todos un poco de fuerza para que esta ley salga lo mejor posible, y ojalá sea por unanimidad- que es un poco un brindis al sol; mucho promover, mucho fomentar, pero yo quiero mucho más garantizar. Y hay un derecho –y el otro día lo hablábamos en la reunión que tuvimos-, que es el derecho a la alimentación, que en el caso del comedor escolar es fundamental para las familias numerosas y nosotras lo llevamos como enmienda: que haya gratuidad directa para las familias numerosas, también para las monoparentales, que lo tienen también muy complicado, para las que tienen un miembro con discapacidad, pero para las numerosas es algo que tiene que ser un derecho que se tiene que garantizar. Y a las familias numerosas hay que ponerlas también en valor, que yo soy hija y madre de familia numerosa y siempre me río con el señor Calabuig, porque le dio con el patrimonio de la derecha, lo de ser familia numerosa. Y hay que ponerlas en valor. Quizá en los últimos años nos hemos sentido un poco estigmatizadas las familias numerosas, porque te miran así, con cara extraña. Y hay que poner también en valor a las familias, pero también a las numerosas porque es una forma maravillosa de criarse y hay que apoyar a todos los tipos de familia, pero a las numerosas, por supuesto, también, porque merece la pena, y además es que estamos viendo que vivimos en un invierno demográfico que hay que contrarrestar. Entonces, tienen nuestra colaboración y ojalá que la ley de infancia salga lo mejor posible, y que la de familias también veamos pronto que llega a la Asamblea de Madrid. Muchas gracias.

La Sra. **PRESIDENTA EN FUNCIONES**: Muchas gracias. Es el turno de la portavoz de Más Madrid.

La Sra. **SÁNCHEZ MELERO**: Gracias. Bueno, coincidir en algunas cosas y en otras no. Nosotros también creemos que sería conveniente que hubiera una ley de familia, aunque probablemente no nos podríamos poner de acuerdo –por otras veces que ha comparecido- ni siquiera en el concepto de familia, lo cual sería un poco complicado. Pero sí opinamos que hay que apoyar al entorno familiar y a la capacidad de crianza, y que es vital para las sociedades. Eso sí, creemos que hay que asumir que las familias son diversas, que son muy distintas y que todas las familias son válidas y que, desde luego, nadie es quién, ni el Estado ni ninguna entidad, para decir a nadie cómo tiene que conformar su familia ni qué familias son de primera ni qué familias son de segunda, sino que creemos que todas deben ser reconocidas en igual, y que para nosotros una familia básicamente es un grupo de convivencia, con independencia de casi cualquier cosa, cosa que en alguna otra comparecencia que ha hecho en alguna comisión no compartimos.

Tampoco comparto, y además no lo comparte nuestra Constitución, este concepto de los derechos parentales. Nuestra Constitución lo que establece son obligaciones parentales para con los hijos y protección de la familia. Quiero decir que a los que hay que proteger y a los que hay que reconocer derechos es específicamente a los niños, porque los padres y las madres tienen derechos como ciudadanos, pero no tienen unos derechos especiales por encima de sus hijos; usted no tiene derecho a hacer cosas con su hijo que van en contra de los derechos de sus hijos, ien ningún caso!, en ningún caso tiene esos derechos reconocidos. Y precisamente para ese espacio en el que usted no tiene derecho a imponer a su hijo, que es un sujeto ciudadano con sus propios derechos, cosas que no tiene por qué imponer, es para lo que están los sistemas de protección a la infancia y a los menores, porque desgraciadamente, idesgraciadamente!, ser familia, o ser padre o ser madre, no es garantía de cuidar, de atender y de proteger a tus hijos y a tus hijas. Es un tema del que hablamos poco, pero, porque quede claro, el 80 por ciento de las agresiones sexuales se producen en el seno de la familia; no se producen fuera, no se producen por agentes externos, sino que se producen por personas de confianza, normalmente hombres. Para que hagamos una reflexión también sobre esto.

Yo lo que comparto fundamentalmente es lo que ha dicho la primera compareciente: el problema del sistema de protección a los menores y a la infancia es todo el espacio de los grises en los que no están claras muchas cosas, en los que no está claro qué ha fallado, en los que las condiciones materiales condicionan muchísimos de los problemas de esa familia, en los que las faltas de apoyo, en los que la falta de recursos, de elementos fundamentales que debería cubrir el conjunto de la sociedad, conducen a una familia a una situación muy complicada y muy compleja que alguien puede evaluar desde la comodidad de su despacho, que es una incompetencia, una negligencia, un montón de elementos, y que se entra en un sistema en el que se pone bajo sospecha a familias a las que en realidad lo que hay que hacer es apoyar y ayudar, y no poner bajo sospecha. En eso estamos de acuerdo.

Pero yo no quiero que olvidemos nunca, cuando estamos hablando de protección a la infancia, estos dos elementos que para mí son cruciales: quienes son sujetos de derecho son los niños y las niñas, no los padres y las madres, y a quienes hay que proteger es a los niños y a las niñas porque, por desgracia, ¡por desgracia!, suceden cosas terribles en el seno de las propias familias, y a quien no hay que abandonar en ningún caso es a los niños y a las niñas. Y, por supuesto, en ningún caso se puede tratar a los menores como cosas, ni por el sistema de protección a la infancia ni por las familias tampoco, que, por desgracia, también las hay que los tratan así.

Coincido con muchas de las cosas que se han dicho respecto de los fracasos y de las incapacidades de esta ley de garantizar esos derechos y de garantizar el bienestar de nuestros niños y de nuestras niñas. Coincido con muchísimas de las cosas que ha dicho sobre los agujeros negros que tiene el sistema de protección, y hemos hecho un montón de enmiendas a este respecto. Para empezar, cosas –que lo dicho también en alguna otra de las intervenciones de hoy- como que se suspendan los principios básicos de los derechos fundamentales, no ya de la ciudadanía ni de la Constitución sino del procedimiento administrativo. No es normal que sea secreto quién ordena las tutelas de los niños, no es normal que los funcionarios no se hagan cargo de quiénes son los que toman la decisión... Entiendo que hay que arropar a los profesionales que tienen que tomar medidas complejas, que tienen que ser equipos multidisciplinares, pero que también uno tiene que asumir la responsabilidad y no puede ser que sea un secreto quién compone las comisiones de tutela, quién toma las decisiones, cuáles son los funcionarios, porque hay un principio de responsabilidad en la Función Pública que no puede quedar en suspenso cuando se trata de menores. Y, en ese sentido, nosotros hemos hecho bastantes enmiendas que tienen que ver con proteger los derechos fundamentales, pero no de los padres sino los derechos fundamentales del conjunto de la ciudadanía implicada en el proceso administrativo que se implica en la protección. En el mismo sentido, coincidimos en que no se puede permitir que cuando un menor o una familia entra en un sistema de protección declarando un riesgo eso no suponga poner todos los recursos de los que se disponga a resolver los problemas materiales, sociales, personales, psicológicos que tenga esa familia. No puede ser que declarar el riesgo suponga poner una lupa así de grande, con un montón de gente inspeccionando cómo es la relación en esa familia en lugar de decir: ¿qué necesitas? ¿En qué te puedo ayudar? ¿Necesitas dinero? ¿Necesitas una casa? ¿Necesitas un comedor? ¿Necesitas un psicólogo? ¿Necesitas un mediador? ¿Necesitas a alguien que saque al niño por las tardes para tener espacio para ti misma o para los padres? Eso nosotros también lo hemos formulado en las enmiendas, que el riesgo es donde debemos volcar los recursos para que no se conviertan en tutelas ninguno de los casos en los que no sea claro; en todos los casos grises hay que poner a todo el sistema a funcionar para evitar que se conviertan en blancos o en negros. En eso estamos completamente de acuerdo.

No podemos poner en sospecha –y esto también se lo digo mucho a otra asociación que hoy no comparece pero que nos acompaña, que son fundamentalmente familias biológicas- a todo el sistema y no podemos no asumir que hay familias que necesitan intervención profesional y que hay menores y niños y niñas y adolescentes que no pueden estar en el seno de sus familias ni cinco segundos. Lo digo porque a mí me genera muchísimas dudas la transformación que defiende mucha gente de que sean jueces quienes tomen las decisiones sobre las tutelas, porque yo no tengo ninguna garantía de que un proceso judicial sea más garantista para los..., o sea, no creo que las cosas que acaban en los jueces

estén tratando mejor a los niños y a las niñas que las cosas que pasan por procedimiento administrativo; creo que es responsabilidad de todos y todas mejorar el sistema que tenemos y no tengo claro que llevarlo a la justicia lo mejoraría, a menos que estemos dispuestos a poner una cantidad ingente de recursos en la justicia para cambiar radicalmente el sistema.

Y, por último, no comparto, y creo que debemos huir generalmente de esta especie de sibilina sospecha o sibilino intento de confrontación entre las familias de acogida y las familias biológicas, que muchas veces es fruto del propio sistema y de cómo se articula la relación del conjunto del sistema y de los manuales con esto. Lo ha dicho ya Lorena, que además ella es familia de acogida y lo sabe en primer término: si hay que poner los mismos recursos para...; o sea, los recursos que ahora mismo se ponen a disposición de las familias de acogida son absolutamente insuficientes para las familias de acogida y serían absolutamente suficientes para las familias biológicas. Creo que lo que hay que recomponer es el compromiso de la sociedad con el bienestar de los niños y niñas, y el compromiso de que donde mejor van a estar es en familias y con acompañamiento, en los casos en los que necesiten ese acompañamiento, sea familia extensa, sea familia de acogida o sea familia biológica, y que, desde luego, hay que modificar el sistema para que eso sea una realidad. Pero creo que hay que huir de confrontar a las diferentes partes y asumir que todos y todas lo que queremos es el bienestar del menor y ponernos a trabajar para que eso sea un hecho cierto y que sea el centro de esta ley, y que se pongan recursos y garantías legislativas para que no sea un brindis al sol, de fomentar, promover, sino que tenga que ver con garantizar y hacer efectivos los derechos reales. Gracias.

La Sra. **PRESIDENTA EN FUNCIONES**: Muchas gracias. Es el turno de la portavoz del Grupo Popular; cuando usted quiera.

La Sra. **BRAVO SÁNCHEZ**: Muchas gracias, presidenta. Gracias, señora Menéndez, por venir y por compartir sus reflexiones respecto de este proyecto de ley, de lo que usted estima que podría ser susceptible de mejorar. Lo primero que me gustaría decirle es que el Partido Popular, este grupo parlamentario –creo que todos, pero, bueno, este grupo parlamentario porque me toca a mí el turno de palabra- comparte con usted que la familia es el pilar esencial sobre el que se fundamenta la sociedad, y yo le añado que en cualquiera de sus manifestaciones, no necesariamente en la familia tradicional; yo creo que todas las familias que tengan a bien querer formar ese grupo y poder contribuir a la sociedad son bienvenidas. Lo que está claro es que el concepto de familia, sobre la que asentar los valores y los principios, tiene que ir acompañado de una buena educación, porque es la que genera que tengamos luego individuos que puedan construir un futuro estable y que puedan ser solidarios con los demás. Y, dicho esto, o sea, dejado claro que el seno de la familia es o debería ser el lugar en el que se tejen los vínculos afectivos más fuertes, que debe ser el apoyo fundamental para todos sus miembros, cuanto más para los niños, la realidad es que no siempre es así, y por eso es imprescindible que todos los grupos, con la aportación que ustedes, como entidades, nos van a dar, lleguemos a un acuerdo para sacar adelante una ley que les proteja, que proteja, que vele por los derechos de los niños, que garantice su cuidado y, sobre todo, que impulse su construcción como individuos sociales y generosos para con los demás en el futuro. En alguna entrevista que he leído suya para preparar esta intervención, en algún medio de comunicación, me ha parecido que usted ha dejado entrever o que ha manifestado

abiertamente que en la sociedad actual se percibe –y, si no es así, me gustaría que me lo aclarara– cierto rechazo hacia la composición de las familias numerosas. Yo en particular creo que no es así; creo que ustedes hacen, como cualquier otra familia, independientemente del número de miembros que la componen, que todas las familias contribuyen a que esta sociedad sea mejor.

Como usted sabe, desde la Comunidad de Madrid... Hablaba usted de que le hubiera gustado que esto hubiera sido una ley de familia donde este aspecto de infancia hubiera sido un capítulo más, yo le digo que la Comunidad de Madrid está apostando firmemente por la familia, y por eso se ha aprobado en estos meses de atrás una ley que apuesta por la maternidad, por la paternidad, por la natalidad y por la conciliación; eso, de alguna manera, también es ayudar a las familias. Ahí hay más de ochenta medidas que fomentan, entre otras cosas, que haya más nacimientos de niños en esta región, no solo para afrontar ese invierno demográfico que se nos avecina sino para permitir que las familias jóvenes sobre todo puedan hacer su deseo realidad de ser padres y poder conciliar, esa labor que a todos nos complica una vez que tenemos hijos, el poder conciliar y el poder seguir trabajando; de hecho, en estos presupuestos de 2023 ya se ha anunciado una partida para fomentar esta maternidad y esta paternidad, que supone un crecimiento de 40,72 millones, y en el que se incluyen 9,37 millones de la prestación de ayuda al acogimiento familiar de menores. Por lo tanto, yo creo que desde la Comunidad de Madrid, con esta estrategia de natalidad, por un lado, se apoya a la familia con medias transversales, por otro lado, se fomenta la conciliación y se favorece que esas personas que quieren tener un hijo no sean solamente la cuestión económica u otras cuestiones sociales lo que les eviten tenerlo, y es un compromiso absoluto del Gobierno de Isabel Díaz Ayuso. Y en el caso que nos ocupa, sin olvidar que lo más importante es este nuevo marco legal que queremos darnos, es que prevalezca el interés del menor.

Me gustaría cerrar esta intervención recordándole dos cuestiones: una, en la Comunidad de Madrid –y así lo dejó claro la consejera de Políticas Sociales en esta misma comisión–, la situación de pobreza no conlleva para nada la retirada de los hijos a una familia; esto sería una auténtica barbaridad, ipero una auténtica barbaridad!, porque para eso están los Servicios Sociales y, para aquellas familias que tienen problemas de acceso a la vivienda como consecuencia de sus problemas económicos o derivados de una falta de trabajo, está la Agencia de Vivienda Social también, para que puedan recurrir. ¿Podríamos darles más recursos? Volvemos a lo mismo de siempre, los recursos son finitos, ¡qué más quisiéramos todos que tener una máquina a la que hacer un clic y sacar el dinero constantemente para que nadie tuviera un problema de habitabilidad y nadie tuviera falta de recursos para sus hijos ni se vieran abocados a esos actos, a veces de okupación, a los que, como decía el señor Morano, no hay que criminalizar!, pero que tampoco se pueden consentir porque el derecho a la propiedad privada está reconocido en nuestro ordenamiento jurídico. Y una segunda cosa que me gustaría decirle: el Gobierno de la Comunidad de Madrid no retira niños a las familias, lo que hace es ayudar a las familias, y esta ley es un claro ejemplo de ello; esta y la estrategia de maternidad. Siento que usted no comparta con nosotros también, pero, desde luego, para nosotros sí que lo es. ¿Hay que destinar y hay que seguir trabajando? Por supuesto. Desde esta Asamblea, desde el Gobierno ejecutivo, desde el Gobierno de la nación, creo que es un objetivo para todos los grupos parlamentarios. Y nada más. Muchas gracias por su asistencia hoy aquí.

La Sra. **PRESIDENTA EN FUNCIONES**: Muchísimas gracias. Cierra este punto del orden del día la compareciente con cinco minutos; a ver si, por favor, puede usted ajustarse al tiempo. Gracias.

La Sra. **PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN DE FAMILIAS NUMEROSAS DE MADRID** (Menéndez Zubillaga): Vale. Muchas gracias a todos. Voy por orden. Sí que hay una necesidad de reformar la asistencia de Servicios Sociales, y esta era una nueva oportunidad, pero es que no se ve reflejado. Y, luego, por supuesto, estamos a favor de que no se juzgue a las familias, ni a la primera, ni a la segunda, ni a la tercera. Estamos de acuerdo también con Vox en que es un brindis al sol todo y en que es importante la decisión judicial de desgajar a los hijos de sus padres, porque la decisión administrativa es muy fácil; es un trabajador social que ha estudiado ¿qué? ¡Tres años!, y ya se cree que es el que lo sabe todo. (*Rumores.*) Pues lo mismo, lo mismo... Sabe lo mismo, a lo mejor, que el de la Administración. ¿Por qué al administrativo se le da el valor de poder separar a la familia y al juez no? Y, en cualquier caso, sería como un segundo escalón; o sea, nunca la primera, como una decisión judicial. Por ejemplo, Cáritas: Cáritas da comida, ¿no?, y te ayuda a pagar ciertos recibos. ¿Cómo accedes a Cáritas? No, por supuesto, cuando vas a la parroquia de al lado de tu casa. Primero te tienes que ir al trabajador social, te abre un expediente, te abre una ficha y, si él decide que deberías ir a Cáritas a pedir dinero o a pedir que te paguen una factura o a pedir comida cada mes o cada semana, entonces, graciosamente, te concede ese enorme derecho y tú ya te vas a Cáritas a pedir tu bolsa de comida. Pero has tenido que pasar por el trabajador social, que ha decidido que sí, que, efectivamente, puedes tener el derecho de pedir la comida, aunque en algunos casos te dice que no, porque resulta ique te han mirado tu cuenta bancaria!; el trabajador social ha podido mirar tu cuenta bancaria para ver si, efectivamente, no tienes renta disponible y tienes que pedir comida.

Con Lorena ya hemos hablado y sí es verdad que hay una necesidad de ley de familias. ¿Por qué no se aprovecha? ¿Cuánto tiempo lleva el Partido Popular gestionando el Gobierno de la Comunidad de Madrid? ¿Ley de familia? No, una ley de familia regional, una ley de familia regional, como tienen otras comunidades autónomas. ¿Por qué no la hay? ¿Por qué no se mete mano en una ley de familia? ¿Tenemos miedo a definir lo que es la familia y, por ello, decidir a quién se le da la ayuda o no? Es que no es esa la cuestión; o sea, la cuestión es que mezclamos. O sea, una cosa es que cada uno tengamos un concepto de familia, otra cosa es que se respete la forma en que cada uno vive o forma una estructura familiar suya. A todos hay que ayudar cuando hay necesidad de ayudar. Si tú te levantas de ahí y te caes, yo me levanto a ayudarte, no te pregunto antes si eres hombre o mujer, qué inclinación sexual tienes, a quién votas, qué religión tienes, cuánta es tu renta disponible, cuántos hijos tienes. ¡No! ¡Te ayudo! Y ese esfuerzo que yo he hecho no espero que tú me lo devuelvas sino que eso sería una política social, y es una cosa que hay que hacer, ayudar a cualquiera que se vea que tiene una necesidad. Y no solo que se vea sino que tú des la facilidad de poder acceder a decir: oye, es que quizás necesito ayuda. Si el profesor de la clase no te deja levantar la mano para decir: me encuentro mal, ¿puedo ir al médico?, o necesito ir al baño, no voy a tener la oportunidad y me voy a hacer pis encima. Pero si el profesor te dice: oye, que hay una oportunidad de que, si te pasa algo, puedes levantar la mano, me puedes pedir más hojas para el examen, por ejemplo. ¡Ah!, es que no he podido terminar el examen porque no tenía hojas. ¿Me las has pedido? ¿Usted me ha dicho que las podía pedir? Bueno, pues en este caso es lo mismo, ¿la Administración, de verdad, nos habla de que, si yo como madre no

puedo atender a mis hijos bien, puedo pedírselo a mi madre, o a un tío, o a un hermano? ¿Ofrece esa oportunidad? No, no te la ofrece, te lo dice en un rinconcito del anteproyecto, como hemos visto, en una esquinita, ahí, entre paréntesis, familia extensa, y no se habla nada más. De lo que se habla y en lo que se centra el anteproyecto es de las familias acogedoras, porque quitas a los hijos de las familias donde no se les cuida. Pero estoy de acuerdo con lo que dice Lorena: sí que se hace esfuerzo para buscar familias acogedoras idóneas, pero luego ya, pues como a las familias, te dejan ahí, al aire; si tienes un niño con necesidades especiales de visión, búscate la vida, te vas a la óptica y pagas tú las gafas, por ejemplo. Eso, en otros países, no se hace, y no hace falta una ley de familias para hacer eso, ¡de verdad!

¿Dónde está recogido...? Mira, tenemos familias numerosas que han sido y son acogedoras y todavía están esperando a que les paguen las facturas que han mandado, ¡y han pasado años! Sobre lo que hablaba de la planificación concurrente, de la que se habla en este anteproyecto, no es que se enfrenten la familia origen y la familia acogedora sino que puedan pervivir juntas, ¡que están trabajando las dos por el bien del menor!; eso es lo que se busca. Y solo se puede conseguir si cuando se inicia el proceso están las dos en el mismo plano, y de la misma manera que hay que ayudar, incluso económicamente, a las familias de origen o a la familia extensa, también a la familia acogedora. En ese caso, hablaba...

La Sra. **PRESIDENTA EN FUNCIONES**: Tiene que ir terminando; ya sabe que tiene el contacto y la relación con los distintos grupos parlamentarios y que esta ley inicia ahora, como aquel que dice, su tramitación. Tiene treinta segundos para terminar, por favor.

La Sra. **PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN DE FAMILIAS NUMEROSAS DE MADRID** (Menéndez Zubillaga): Vale. Lo que no nos parece es que para proteger a los niños haya que desproteger a los padres o que, con la excusa de proteger a los niños, se quiten a sus padres los derechos que tienen, derechos parentales. En cuanto nace tu hijo, ya los tienes, no te los tiene que dar nadie, ni la Constitución, ni el Estado, ni Pepito ni Menganito; los tienes porque nace tu hijo, de la misma manera que eres madre cuando nace tu hijo, no lo eres antes, no porque yo me lo piense, ni porque nadie me ponga en un papelito que soy madre; yo soy madre cuando nace mi hijo, soy padre cuando nace mi hijo, o cuando acoges o cuando adoptas, y ahí ya sí que te dan un papelito y te dice el Estado si eres madre acogedora o madre adoptante.

Y no tengo mucho tiempo, pero...

La Sra. **PRESIDENTA EN FUNCIONES**: No se preocupe; ya le digo que va a estar en contacto, si quiere, con los distintos portavoces, así que cierre ya, por favor.

La Sra. **PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN DE FAMILIAS NUMEROSAS DE MADRID** (Menéndez Zubillaga): Como el derecho a la vivienda, al Partido Popular, pues construyan más viviendas públicas. La Empresa Municipal de la Vivienda de Madrid te dice que no tiene nada, ni siquiera para cuando tienes el problema de una noche porque se te incendie la cocina, y te mandan a la Empresa de la Vivienda de la Comunidad de Madrid, que están así, ni siquiera se preguntan dónde metemos a esta

familia. En todo caso, te pagan, a lo mejor, algún hostel o algo, pero, eso, una noche, y no se da oportunidad a familia extensa, ni se da oportunidad, ni se informa, ni nada. Y ya está. Muchas gracias.

La Sra. **PRESIDENTA EN FUNCIONES**: Muchas gracias, señora Menéndez. Y pasamos al siguiente punto del orden del día.

———— **RUEGOS Y PREGUNTAS.** ————

(Pausa.) Si no hay ruegos ni preguntas, se levanta la sesión. Muchísimas gracias.

(Se levanta la sesión a las 13 horas y 12 minutos).

SECRETARÍA GENERAL DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARLAMENTARIA

SERVICIO DE PUBLICACIONES

Plaza de la Asamblea de Madrid, 1 - 28018-Madrid

Web: www.asambleamadrid.es

e-mail: publicaciones@asambleamadrid.es



Depósito legal: M. 19.464-1983 - ISSN 1131-7051

Asamblea de Madrid